

INFORME 28/2010

CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO
DE ACCIÓN SOCIAL
Y CIUDADANÍA
EJERCICIO 2007

INFORME 28/2010

**CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO
DE ACCIÓN SOCIAL
Y CIUDADANÍA
EJERCICIO 2007**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 26 de octubre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Agustí Colom Cabau, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 28/2010, relativo a la contratación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	8
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Organización	8
1.2.2. Órgano de contratación.....	9
1.2.3. Control interno	9
1.2.4. Normativa	10
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	11
2.1. CONTRATOS DE SUMINISTRO	12
2.2. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y CONTRATOS DE SERVICIOS	14
2.3. CONTRATOS MENORES	24
3. CONCLUSIONES	27
3.1. OBSERVACIONES	27
3.2. RECOMENDACIONES.....	30
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	31
4.1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	31
4.2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA.....	37
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES	50
6. ANEXO: MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES	51

ABREVIACIONES

ASJTET	Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Ex Tutelados
BOE	Boletín Oficial del Estado
DASC	Departamento de Acción Social y Ciudadanía
DGAIA	Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en el artículo 2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

Puesto que este informe se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, de acuerdo con su disposición transitoria tercera, la tramitación del informe se realiza según la regulación efectuada por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, 7/2004, de 16 de julio, y 26/2009, de 23 de diciembre.

Esta fiscalización ha tenido su origen en la iniciativa de la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el artículo 2.1 de sus Normas de régimen interior, y en ejecución del Programa anual de actividades.

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto de este informe ha sido la fiscalización de los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios adjudicados durante el ejercicio 2007 por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía (DASC).

El trabajo consiste en el análisis del cumplimiento de la legalidad aplicable a la contratación de los suministros, de los trabajos de consultoría y asistencia y de los servicios, del tratamiento presupuestario de las operaciones que de ello se derivan, así como en la evaluación de los procedimientos y de los circuitos internos que operan en la gestión y la ejecución de dichos contratos.

Para el análisis del cumplimiento de la legalidad, se han analizado los expedientes de contratación administrativa: los actos preparatorios, el procedimiento de licitación, la adjudicación, la ejecución y la extinción.

También se ha analizado el sistema presupuestario y contable, con objeto de evaluar si las operaciones derivadas de los contratos estaban correctamente registradas.

Para la evaluación de la gestión de la contratación, se han revisado los procedimientos y circuitos internos establecidos para garantizar la correcta ejecución de los contratos.

Mediante el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Generalidad de Cataluña, las funciones relacionadas con acción comunitaria y desarrollo local y con la sensibilización cívica y social y el apoyo a las entidades y el voluntariado, que hasta entonces habían

sido atribuidas al DASC, se asignaron al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Ello conllevó que contratos licitados por el DASC fuesen ejecutados a lo largo del año 2007 por los servicios correspondientes del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y, por lo tanto, la ejecución de estos contratos se ha fiscalizado en dicho Departamento.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y apropiada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Organización

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía¹ fue creado mediante el Decreto 141/1988, de 4 de julio, como el órgano de la Administración de la Generalidad de Cataluña al que correspondían competencias y funciones en materia de servicios sociales y asistencia social.

Desde su creación hasta la actualidad, el marco competencial del Departamento ha ido variando, lo que ha producido varias modificaciones en la estructura del Departamento para adaptarla a las competencias asumidas en cada momento.

La última reestructuración del Departamento se produjo mediante el Decreto 572/2006, de 19 de diciembre, que establece que el DASC, bajo la dirección del consejero o consejera, se estructura en los siguientes órganos:

- La Secretaría General
- La Secretaría de Infancia y Adolescencia
- La Secretaría para la Inmigración
- La Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía
- La Secretaría de Juventud

1. El Departamento, cuando se creó, se denominó Departamento de Bienestar Social; posteriormente, mediante el Decreto 253/2002, de 4 de noviembre, pasó a llamarse Departamento de Bienestar y Familia y actualmente, de acuerdo con el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, se denomina Departamento de Acción Social y Ciudadanía.

La consejera del Departamento es, desde el 29 de noviembre de 2006, Carme Capdevila Palau. La consejera, como jefa de su Departamento, dirige, coordina y controla su actividad.

El secretario general del Departamento es, desde el 30 de noviembre de 2006, Jordi Rustullet. Al secretario o secretaria general, entre otras facultades, le corresponde ejercer las funciones que le delegue el consejero o consejera y prestarle asistencia técnica y administrativa.

La Secretaría General se estructura en la Dirección de Servicios, la Asesoría Jurídica, el Gabinete Técnico, la Oficina de Planificación y Evaluación Económica y los servicios territoriales.

1.2.2. Órgano de contratación

El consejero o consejera es el órgano de contratación del Departamento y está facultado para adjudicar y formalizar en su nombre, y dentro del ámbito de las competencias del DASC, los correspondientes contratos.

Mediante la Resolución BEF/573/2006, de 1 de marzo, la consejera delegó las facultades que tenía como órgano de contratación en la persona titular de la Secretaría General del Departamento cuando la cuantía del contrato fuese superior a 120.202,42 € y hasta 300.000 €, en la persona titular de la Dirección de Servicios del Departamento cuando la cuantía del contrato fuese de hasta 120.202,42 € y en las personas titulares de las direcciones generales² del Departamento, dentro de su ámbito de actuación, cuando la cuantía del contrato fuese de hasta 60.101,21 €.

Mediante la Resolución BEF/813/2006, de 7 de marzo, y previa autorización de la consejera del Departamento, el secretario general delegó el ejercicio de las facultades como órgano de contratación para los contratos menores en la Dirección de Servicios del Departamento y en las personas titulares de las direcciones de los servicios territoriales del Departamento, dentro del ámbito de su actuación.

1.2.3. Control interno

En el ámbito material de esta fiscalización, el sistema de control interno es el conjunto de procedimientos, establecidos por el DASC, que tienen como objetivo proporcionar a sus órganos de gobierno y de gestión un grado de seguridad razonable respecto a que los contratos se tramitan y se ejecutan con eficiencia y de acuerdo con la normativa que les es de aplicación y que las operaciones contables que de ellos se derivan están correcta e íntegramente registradas.

2. Mediante el Decreto 572/2006, de 19 de diciembre, de reestructuración parcial del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, se suprimieron las direcciones generales y se crearon secretarías.

En este sentido, corresponde al Servicio de Contratación y Patrimonio tramitar los contratos y al Servicio de Gestión Económica elaborar, controlar y realizar el seguimiento contable y presupuestario de las operaciones económicas y financieras derivadas de los contratos.³ El control de la correcta ejecución de los contratos es realizado, en función de la materia objeto del contrato, por cada una de las secretarías en las que se estructura el DASC.

Con relación a los contratos ejecutados por el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, la tramitación de las modificaciones y prórrogas de los contratos correspondía al Servicio de Gestión Económica de este Departamento, que también elaboraba, controlaba y realizaba el seguimiento contable y presupuestario de las operaciones derivadas de los contratos. A partir de la entrada en vigor del Decreto 55/2007, de 13 de marzo,⁴ la tramitación de las modificaciones y las prórrogas de los contratos son realizadas por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que depende de la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior. Esta Subdirección también elabora y controla el seguimiento contable y presupuestario de las operaciones derivadas de los contratos.⁵ La correcta ejecución de los contratos es controlada, en función de la materia objeto del contrato, por la Dirección General de Acción Cívica o la Dirección General de Acción Comunitaria.

Por otra parte, los contratos fiscalizados y los actos de contenido económico o movimiento de fondos o valores que de ellos se derivan han estado sujetos a la función interventora previa por parte de un interventor delegado dependiente de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que establecen los artículos 63 y 68 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Los contratos menores no están sujetos a fiscalización previa, pero el gasto que de ellos se deriva está sujeto a un control posterior del interventor delegado, que lo ha realizado mediante técnicas de muestreo.

1.2.4. Normativa

Durante el ejercicio 2007, la tramitación de los contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios y la contabilización de las operaciones que de ellos se derivan están sujetos a la normativa siguiente:

3. Estos dos servicios dependen de la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Equipamientos, que a la vez depende de la Dirección de Servicios que está bajo la dirección y dependencia orgánica y funcional de la persona titular de la Secretaría General del Departamento.

4. Decreto por el que se reestructura la Secretaría General del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

5. La Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior depende de la Dirección de Servicios, que está bajo la dirección de la Secretaría General del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007.
- Decreto 96/2001, de 20 de marzo, sobre organización y competencias para la contratación de los suministros y de sus servicios complementarios, relacionados o derivados dentro de la Administración de la Generalidad y otros organismos públicos, modificado por el Decreto 312/2004, de 8 de junio, por el que se suprimen varios órganos colegiados de la Administración de la Generalidad.
- Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Durante el año 2007, el DASC adjudicó contratos de suministros, consultoría y asistencia y servicios por 16.938.986,08 € y aprobó gastos tramitados como contratación menor por 6.685.958,48 €.

Se ha analizado una muestra de veintiséis expedientes de contratación, por un importe adjudicado de 5.518.003,86 €, de un total de ciento cincuenta y seis expedientes de contratos adjudicados en el año 2007 de importes superiores a los establecidos por la Ley de contratos para su tramitación como contratos menores. La muestra seleccionada constituye el 16,70% de los expedientes y el 32,6% de los importes.

En lo que concierne a los contratos menores, se han fiscalizado ciento nueve expedientes, por un gasto aprobado de 913.653,47 €, de un total de mil setecientos cincuenta y cuatro expedientes de contratos menores tramitados por el Departamento. La muestra seleccionada significa el 6,2% de los expedientes y el 13,7% de los importes.

Las muestras se han seleccionado de forma aleatoria, mediante un programa específico de auditoría, y posteriormente se han ampliado según el criterio del auditor (cuadro 2.A).

Cuadro 2.A: Importe de los diferentes tipos de contratos adjudicados en el año 2007 e importe de la muestra fiscalizada

Contrato	Importe adjudicado	Importe de la muestra	Porcentaje muestreado
Suministros	3.938.958,31	601.507,71	15,3
Consultoría y asistencia y servicios	13.000.027,77	4.916.496,15	37,8
Total suministros, consultoría y asistencia y servicios	16.938.986,08	5.518.003,86	32,6
Contratos menores	6.685.958,48	913.653,47	13,7
Total contratos	23.624.944,56	6.431.657,33	27,2

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos facilitados por el DASC.

El trabajo se presenta a continuación en tres apartados diferentes. Primero se analizan los contratos de suministro, a continuación, los de consultoría y asistencia y servicios y finalmente, los contratos tramitados como menores.

2.1. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han revisado cinco contratos de suministros, de 601.507,71 €, que representan un 15,3% del importe de los contratos de suministros adjudicados por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía en el año 2007 (cuadro 2.1.A).

Cuadro 2.1.A: Muestra de los contratos de suministros

Objeto	Procedimiento / forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe adjudicado
Suministro y colocación de mamparas	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	Dynamobel, SA	141.581,10
Adquisición de la electrónica de red	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	Microsistemas, SA	19.061,66
Adquisición de la electrónica de red	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	Kemit, SL	24.552,00
Suministro para el refuerzo del sistema de climatización de los Servicios Territoriales de Girona	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Agefred Servicio, SA	29.912,08
Suministro e instalación de un sistema de refrigeración*	Abierto / Concurso	Gestión Integral de Instalaciones, SA	386.400,87
Total			601.507,71

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del DASC.

* Contrato ejecutado por el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

De los cinco contratos revisados, cuatro se tramitaron mediante procedimiento negociado sin publicidad y el otro, mediante procedimiento abierto. La forma de adjudicación fue el concurso.

Tres de los expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad derivaban de contratos marco. El otro expediente se tramitó mediante este procedimiento por razón de su cuantía.

En cuanto a la revisión del cumplimiento de la legalidad contractual, de acuerdo con los preceptos de la normativa que es de aplicación al ente fiscalizado, hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Procedimientos establecidos en la normativa relativos a las compras de suministros homologados

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía tramitó mediante procedimiento negociado la contratación de las compras de suministros homologados de importes inferiores a los umbrales económicos establecidos por las directivas comunitarias. En los expedientes de estos contratos queda constancia de las invitaciones que el DASC cursó a las empresas para participar en la licitación, las cuales incluyen los aspectos a negociar para su posterior adjudicación.

Con todo, la tramitación de estos expedientes no se ajustó a la totalidad de los procedimientos establecidos en el TRLCAP, ya que faltaba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, no se constituyó la garantía definitiva, no se formalizaron los correspondientes contratos y no se notificó el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores.

El DASC, en la contratación de los suministros homologados correspondientes a las adquisiciones de la electrónica de red por 19.061,66€ y 24.552,00€, envió las invitaciones para licitar en la adjudicación a cuatro de las diez empresas homologadas en el acuerdo marco, pese a que debería haber invitado a pujar a las diez empresas citadas, ya que el pliego de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria del acuerdo marco establecía que se consultaría a todas las empresas incluidas en el lote a las que correspondiese la provisión de los artículos.

b) Pliegos de prescripciones técnicas

Los pliegos de prescripciones técnicas del contrato para el suministro para el refuerzo del sistema de climatización de los Servicios Territoriales de Girona por 29.912,08€ y para el suministro y la instalación de un sistema de refrigeración por 386.400,87€ fijan las marcas y los modelos de los suministros a instalar, acompañados de las palabras “o equivalente”. Este hecho se cita en el último contrato solo en el apartado del presupuesto del proyecto y el pliego contiene una fotografía de la marca y modelo de la máquina refrigeradora y de los equipos de climatización a instalar.

El artículo 52.2 del TRLCAP prohíbe que el pliego haga alusión a marcas o tipos y solo admite la eventualidad de citar la marca y el tipo acompañados de la palabra “equivalente” cuando no exista la posibilidad de definir el objeto del contrato mediante especificaciones suficientemente precisas e inteligibles.

En los dos expedientes citados, la referencia a las marcas y a los tipos no estaba justificada, puesto que era posible describir los equipos a instalar mediante la especificación de la potencia y las demás características técnicas exigidas, de forma inteligible para todos los potenciales licitadores.

c) Publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

El DASC no publicó ni en el DOUE ni en el BOE la adjudicación del contrato de suministro e instalación de refrigeración por 386.400,87 €, lo que incumple lo establecido por el artículo 93 del TRLCAP.

d) Plazo de cumplimiento de los contratos

Para la adjudicación de los contratos de suministro y colocación de mamparas por 141.581,10€ y de suministro e instalación de diez máquinas productoras de aire frío y caliente por 29.912,08€, el órgano de contratación valoró, entre otros elementos de la oferta de los adjudicatarios, la aminoración del plazo de ejecución de los contratos con relación al plazo que constaba en los pliegos. La Sindicatura no ha podido comprobar que estos dos contratos se ejecutasen en los plazos que constaban en las ofertas, ya que el DASC no tiene constancia de la fecha en que los empresarios acabaron de entregar e instalar los equipamientos contratados.

e) Plazo de abono del precio establecido en el TRLCAP

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía abonó los suministros adquiridos a los adjudicatarios en un plazo medio de 3,7 meses contados desde la fecha de la factura y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en un plazo medio de 4,7 meses.

El plazo medio de pago de ambos departamentos fue superior a los dos meses fijado por el artículo 99.4 del TRLCAP, que establece que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato.

2.2. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y CONTRATOS DE SERVICIOS

Se han revisado veintiún contratos de consultoría y asistencia y de servicios, por 4.916.496,15€, que representan un 37,8% del importe de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios adjudicados por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía en el año 2007 (cuadro 2.2.A).

Cuadro 2.2.A: Muestra de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios

Objeto	Procedimiento / forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe adjudicado
Elaboración y redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña (segunda y tercera fase)	Negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 210.b	Estratègies de Qualitat Urbana, SA	60.000,00
Realización y gestión de planes de desarrollo comunitario y ejecución de actividades de dinamización en varios barrios de vivienda social*	Abierto / Concurso	Federación de Asociaciones de Vecinos de Vivienda Social de Cataluña	1.149.000,00
Gestión del programa Jugar y leer en la comarca de El Barcelonès*	Abierto / Concurso	Associació Serveis Educatius: Recursos de l'Esplai	190.406,47
Gestión del programa Jugar y leer en las comarcas de El Bages, L'Anoia y Osona*	Abierto / Concurso	Fundació Pia Institut Pere Tarrés d'Educació en l'Esplai	105.047,00
Gestión del programa Jugar y leer en la comarca de El Baix Llobregat*	Abierto / Concurso	Associació Serveis Educatius: Recursos de l'Esplai	151.626,25
Dinamización actividades del centro cívico Can Borrell, en Blanes*	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Fundació sociocultural Atlas	29.750,00
Realización del programa Aprender a aprender en once centros cívicos*	Abierto / Concurso	Fundació Privada Innovació per l'Acció Social	830.325,00
Realización de evaluaciones de riesgos higiénicos	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	Icese Prevención, SL	27.488,00
Redacción de dictámenes técnicos, valoraciones y otros informes de tipo patrimonial	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Piera and Gimenez, SL	25.200,00
Mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria núm. 147 y Rocafort núm. 116-122 de Barcelona	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Confort Térmico, Coterm, SL	15.000,00
Análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	UTE: Ingeniería de la Información, SL - Deloitte Consulting, SL - Xpex Consulting, SL	108.000,00
Análisis, desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades evolutivas en la aplicación pack escuelas	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	UTE: Informàtica Gesfor - Carver - ABS Informàtica	26.564,32
Búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados, durante el periodo que abarca del 12 de abril al 31 de diciembre de 2007	Abierto / Concurso	Associació Prohabitatge	36.770,24
Inserción en medios de una campaña de publicidad para la promoción del nuevo portal web de la Secretaría de Juventud	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	Media Planning Group, SA	499.965,09
Servicios operativos: servicio de limpieza y servicio de conserjería en un centro de personas mayores y centro de día, durante el año 2007*	Abierto / Concurso	Serveis de Personal i Neteja, SL	92.428,80
Servicios operativos: servicio de conserjería de las Casas de Mar de Barcelona y de Vilanova i la Geltrú y servicio de hospedería de la Casa de Mar de Barcelona, durante el año 2007*	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Universal Adventures, SL	29.600,00
Limpieza de un establecimiento de atención precoz, durante el año 2007	Negociado sin publicidad por razón de la cuantía	Serveis de Personal i Neteja, SL	19.933,44
Limpieza en los centros de personas mayores de Terrassa y Rubí, durante el año 2007*	Abierto / Concurso	Serveis de Personal i Neteja, SL	201.283,20
Limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, durante el año 2007	Abierto / Concurso	Selmar, SA	585.338,49
Depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC durante veinticuatro meses	Abierto / Concurso	Adocat, SA	410.424,85
Análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental	Negociado sin publicidad por uniformidad declarada necesaria	ITSCAT UTE	322.345,00
Total			4.916.496,15

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación.

* Contrato ejecutado por el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

De los veintiún contratos revisados, once se tramitaron mediante procedimiento negociado sin publicidad y diez mediante procedimiento abierto. La forma de adjudicación fue el concurso.

Cinco de los once expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad se tramitaron por razón de su cuantía, cinco derivaban de contratos marco y uno se tramitó mediante este procedimiento aduciendo las razones técnicas previstas en el artículo 210.b por las que solo se podía encomendar el objeto del contrato a un único empresario.

El DASC adjudicó los quince contratos que tienen por objeto la prestación de servicios o la gestión de actividades y programas que se ejecutan de forma continuada en el tiempo por un plazo máximo de un año, excepto el servicio de depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC, que se adjudicó por dos años.

En siete de los quince contratos mencionados, durante el periodo que abarca desde el vencimiento de los contratos o sus prórrogas hasta la entrada en vigor de los contratos fiscalizados, tanto el Departamento de Acción Social y Ciudadanía como el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas contrataron, si era procedente, la prestación de estos servicios periódicos en el tiempo mediante contratos menores o procedimientos negociados por razón de cuantía.

Los planes de desarrollo comunitario, cuya elaboración y ejecución fue contratada por el DASC junto con las actividades de dinamización por 1.149.000,00€, son actuaciones de transformación y mejora de las condiciones de vida de una determinada comunidad mediante la participación ciudadana; los planes se concretaron, entre otros, en la realización de cursos dirigidos a las mujeres, cursos de catalán, charlas sobre drogas y talleres de informática, de fotografía, de recogida selectiva de reciclaje, de manualidades navideñas y de sesiones de cocina; en la edición de revistas del barrio; en servicios de canguro para los hijos no escolarizados; en la celebración de fiestas tradicionales en el barrio; en la organización de juegos y fiestas infantiles, representaciones teatrales, almuerzos y bailes populares y torneos de fútbol y de petanca; en la narración de cuentos, emisión de películas, y salidas de colonias. Las actividades de dinamización consistieron en actuaciones formativas, de inserción y participación comunitaria dirigidas a los colectivos de los barrios con más dificultades.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas efectuó un seguimiento de la ejecución de los programas, proyectos y actuaciones de cada uno de los planes y de las actividades de dinamización mediante la asistencia a reuniones periódicas con el adjudicatario del contrato. Además, mensualmente el adjudicatario envió un documento de seguimiento y control del plan ejecutado en cada barrio y al final del año elaboró una memoria anual de seguimiento y control del plan ejecutado en cada barrio, en que constaban, entre otros, los proyectos que se llevaron a cabo, las actividades que integraban los proyectos, los objetivos a alcanzar, la valoración de las actividades, los participantes previstos y los reales y el coste y financiación del proyecto.

El programa Jugar y leer tiene como objeto educar a los niños mediante el juego y la lectura. Se realizó, mediante la ejecución de diferentes contratos por 718.862,98 €,⁶ en veintinueve centros cívicos, de lunes a viernes, en horario extraescolar durante dos o tres horas diarias, dependiendo de los centros.⁷ En el año 2007, en los diecisiete centros cívicos incluidos en los tres contratos fiscalizados, participaron en el programa una media diaria de veinticuatro niños. El centro cívico que tuvo una mayor asistencia alcanzó la media diaria de treinta y nueve niños y en el que se registró una asistencia menor esta fue de trece niños. En el año 2007, la ejecución del programa conllevó un gasto anual medio por plaza ocupada de 1.110,05 €. El centro cívico que tuvo un gasto anual medio por plaza ocupada menor fue de 669,39 € y el que tuvo un gasto anual medio por plaza ocupada mayor alcanzó los 1.754,28 €.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha informado de que efectuó un seguimiento del proyecto educativo Jugar y leer mediante reuniones periódicas con los responsables de los diferentes centros y la evaluación de las memorias de la ejecución de los contratos enviadas por los adjudicatarios; a pesar de ello, no existe constancia de los asuntos tratados en dichas reuniones, ya que no se elaboró ningún documento sobre el seguimiento de estas actuaciones. Por otra parte, se ha constatado que el contenido de las memorias y los indicadores de la gestión enviados por los diferentes adjudicatarios son diferentes, lo que hace difícil comparar los resultados del programa en los diferentes centros cívicos.

El programa Aprender a aprender, adjudicado por 830.325,00 €, tiene como objeto la capacitación de los ciudadanos residentes en barrios deprimidos para que sean autónomos y eficaces en la búsqueda activa de trabajo y en su incorporación sociolaboral. Los resultados de la ejecución de este programa medidos a partir del número de inserciones laborales conseguidas son que de 4.793 personas que iniciaron el programa, 2.784, un 58%, encontraron empleo, a pesar de que de las personas que encontraron empleo, 789, un 28%, no formalizaron ningún contrato laboral, según se manifiesta en la Memoria justificativa presentada por la Fundació Privada Innovació per l'Acció Social.

En cuanto al control de la ejecución del programa Aprender a aprender, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha informado que desde el mes de mayo de 2007 hasta el mes de junio de 2008 no realizó ningún seguimiento y que durante los primeros cuatro meses del año 2007 y el último semestre del año 2008 revisaba las memorias enviadas por el adjudicatario en las que constaban los resultados del programa y mantenía reuniones periódicas con los técnicos que lo ejecutaban; sin embargo, el Departamento no dispone de constancia documental de este seguimiento.

6. Se han fiscalizado los contratos por gestionar el programa Jugar y leer en la comarca de El Barcelonès, por 190.406,47 €, en las comarcas de El Bages, L'Anoia y Osona, por 105.047,00 € y en la comarca de El Baix Llobregat por 151.626,25 €.

7. En quince de los diecisiete centros cívicos incluidos en los contratos fiscalizados el programa se realizó durante dos horas y en los otros dos, durante tres horas.

El contrato para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados tiene por objeto proporcionar alojamiento a los jóvenes ex tutelados que el DASC dirija a este servicio. El adjudicatario del contrato arrienda las viviendas y se hace cargo del pago del alquiler y a la vez las subarrienda a los jóvenes ex tutelados por el mismo importe del alquiler que satisface al propietario de la vivienda.

Durante el periodo que duró el contrato para la búsqueda de viviendas y su prórroga, en conjunto del 12 de abril de 2007 al 29 de agosto de 2008, el adjudicatario facilitó alojamiento a once jóvenes y facturó 53.801,45 € en concepto de búsqueda de vivienda y mediación en conflictos. La Sindicatura ha ampliado la fiscalización al contrato y su prórroga, que abarcaban el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2006 y el 11 de abril de 2007. Durante este plazo de nueve meses y medio, el adjudicatario facilitó alojamiento a tres jóvenes y percibió 39.352,36 €. El adjudicatario también intervino en la resolución de las quince incidencias que se produjeron durante el año 2007 en los pisos subarrendados a todos los jóvenes ex tutelados.

Los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos para la búsqueda de viviendas para jóvenes ex tutelados establecían que el adjudicatario debía facilitar una media mensual de tres viviendas a los jóvenes derivados por el Departamento. A lo largo de los veintiséis meses analizados, desde el 11 de julio de 2006 hasta el 29 de agosto de 2008, el adjudicatario facilitó cuatro viviendas a los catorce jóvenes citados en el párrafo anterior de las treinta y tres que el Departamento había derivado a dicho servicio.

Así pues, del 1 de julio de 2006 al 1 de abril de 2007 el DASC satisfizo 4.163,21 € mensuales por la búsqueda de vivienda; del 12 de abril al 31 de diciembre de 2007, 4.275,61 € mensuales y del 1 de enero hasta el 29 de agosto de 2008, 2.137,81 €. A lo largo de estos veintitrés meses analizados, el gasto de la búsqueda de vivienda ascendió en total a 93.153,38 €.

Respecto a la revisión del cumplimiento de la legalidad contractual, de acuerdo con los preceptos de la normativa que es de aplicación al ente fiscalizado, hay que realizar las siguientes observaciones:

a) Inicio de la ejecución del servicio

En cinco contratos referentes a la realización y gestión de planes de desarrollo comunitario y ejecución de actividades de dinamización en varios barrios de vivienda social por 1.149.000,00 €, a la dinamización del centro cívico Can Borrell de Blanes por 29.750,00 €, a la realización del programa Aprender a aprender en once centros cívicos por 830.325,00 €, a la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados por 36.770,24 €, y de los servicios operativos de un centro de personas mayores y centro de día por 92.428,80 € en la facturación consta que el inicio de la ejecución de los respectivos contratos fue entre trece y treinta y un días antes de que fuesen adjudicados. En todos los casos excepto en el contrato de servicios operativos, en que no se ha podido determinar, los adjudicatarios son los mismos que los de los anteriores contratos.

En los contratos para la realización del programa Aprender a aprender en once centros cívicos por 830.325,00€ y para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados por 36.770,24€ la ejecución de acuerdo con la facturación es respectivamente once y ocho días antes de que la Mesa de Contratación realice la propuesta de adjudicación.

b) Totalidad del objeto del contrato

El DASC llevó a cabo el programa Jugar y leer en veintinueve equipamientos cívicos repartidos por toda Cataluña y licitó la gestión y ejecución del programa en función de los territorios donde se debía ejecutar, por lo que tramitó siete expedientes de contratación que dieron lugar a siete contratos adjudicados a tres empresas por un importe de 718.862,98€. Todos los contratos se adjudicaron mediante concurso, excepto uno, que se adjudicó por procedimiento negociado porque la cuantía de la licitación no superaba el límite de 30.050,61€ fijado por el artículo 210.h del TRLCAP.

El DASC contrató por un total de 89.250,00€, en el mismo día y con el mismo adjudicatario, la dinamización de tres centros cívicos de forma separada, por 29.750,00€ cada uno, utilizando procedimientos negociados sin publicidad.

El DASC contrató los servicios operativos (servicio de vigilancia y limpieza de los equipamientos o servicio de vigilancia e información a los usuarios y visitantes) de diferentes instalaciones de forma separada, mediante siete expedientes por un importe total de 490.768,54€, cinco expedientes se realizaron por concurso y dos se tramitaron mediante procedimiento negociado.

El DASC adjudicó el servicio de limpieza de diferentes centros y establecimientos por importe de 2.885.606,01€ y tramitó veintiún expedientes de contratación, de los que siete fueron adjudicados mediante procedimiento negociado porque no superaban el límite de 30.050,61€ y los demás, mediante concurso.

En la contratación de las prestaciones citadas en este apartado se dio un fraccionamiento del objeto de los contratos, lo que supone una infracción del TRLCAP, y ello permitió la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, cuando por el importe total del contrato les habría correspondido un procedimiento abierto.

El fraccionamiento del objeto del contrato del servicio de limpieza de diferentes centros y establecimientos por 2.885.606,01€ en veintiún expedientes de contratación diferentes ha tenido el efecto de eludir la publicidad comunitaria exigida por la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento y del Consejo, de 31 de marzo de 2004.

En todos estos casos, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía debería haber licitado las correspondientes prestaciones mediante un único expediente de contratación en que podrían haberse incluido varios lotes, atendiendo a los diferentes centros y establecimientos del departamento, justificándolo debidamente en el expediente, a los efectos de la realización independiente de cada una de las partes.

c) Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de los contratos para la elaboración y la redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña (segunda y tercera fase), por 60.000,00 €, y para el depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC, por 410.424,85 €, el DASC valoró los medios materiales y los recursos humanos participantes en el contrato; además, para la adjudicación de este último contrato también valoró el hecho de que la empresa cumpliera la normativa vigente relativa a la protección de datos, que dispusiera de certificaciones que garantizaban que los procesos de la empresa se ajustaban a normas de calidad (certificaciones ISO 9001); que dispusiera de un servicio de prevención de riesgos laborales y que fuese una empresa clasificada.

Tanto los medios materiales y los recursos humanos participantes en el contrato, enumerados en el artículo 19 del TRLCAP, como los demás aspectos técnicos generales no se pueden considerar criterios de adjudicación, sino que son medios de acreditación de la solvencia técnica, puesto que pretenden comprobar si las características económicas y técnicas generales de la empresa se consideran suficientes para ejecutar un determinado contrato (medios de solvencia).

Para la adjudicación del contrato para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados por 36.770,24 €, el DASC puntuó la metodología de trabajo de la empresa adjudicataria en 42 puntos sobre 100, mediante la exclusiva valoración de los objetivos generales de la entidad.

La valoración de los objetivos de la entidad como criterios de adjudicación es incorrecta, puesto que son indicadores de que el empresario tiene la capacidad suficiente para ejecutar la prestación del servicio.

En la adjudicación del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia por 585.338,49 €, las horas ofrecidas por los licitadores que excedían de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas no se valoraron de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, pese a que estos fijaban que, para la valoración de la metodología del trabajo, el licitador que hubiese ofrecido más horas por la prestación del servicio obtendría 30 puntos y las demás empresas se puntuarían proporcionalmente. En la práctica, las horas de más se valoraron como mejoras adicionales, que solo podían puntuar como máximo 10 puntos. Por otra parte, al adjudicatario de este mismo contrato se le valoró la realización de un estudio de la calidad de aire interior, que no era procedente que fuese considerado mejora, ya que el Departamento ha informado de que estos estudios solo se efectúan en locales sin ventilación y con sistemas de renovación del aire de forma mecanizada, que no es el caso de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia, que disponen de ventilación externa directa.

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

En los expedientes para la dinamización del centro cívico Can Borrell en Blanes, por 29.750,00 €; la redacción de dictámenes técnicos, valoraciones y otros informes de tipo

patrimonial, por 25.200,00€, y la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados por 36.770,24€, no constaba que los respectivos adjudicatarios hubiesen aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago del Impuesto sobre actividades económicas o de estar en situación de exención de este Impuesto.

e) Publicación de la adjudicación en el DOUE y en el BOE

El DASC no publicó ni en el DOUE ni en el BOE la adjudicación de los contratos para la inserción en medios de una campaña de publicidad para la promoción del nuevo portal web de la Secretaría de Juventud por 499.965,09€, del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia por 585.338,49€; del servicio de depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC por 410.424,85€, y del servicio de análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental por 322.345,00€, lo que incumple lo establecido por el artículo 93 del TRLCAP.

f) Importe facturado

Para la ejecución del contrato de mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria, 147 y Rocafort, 116-122 de Barcelona se facturaron y pagaron 15.359,31€, cifra que corresponde al importe de la licitación, en lugar de 15.000,00€, que era el importe del contrato.

El adjudicatario del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia prestó el servicio de limpieza en el centro de La Mercè de Tarragona por 28.244,62€, a pesar de que la limpieza de este centro no estaba incluida en el contrato. Por lo tanto, el DASC debería haber modificado el contrato y formalizado el correspondiente expediente de modificación, tal y como hizo en el año 2008.

g) Plazo del cumplimiento de los contratos

La Sindicatura no ha podido comprobar que los contratos para la elaboración y redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña (segunda y tercera fase) por 60.000,00€; para la realización de evaluaciones de riesgos higiénicos por 27.488,00€; para el análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC, por 108.000,00€, y para el análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental por 322.345,00€, se ejecutasen en los plazos fijados en los contratos o en los pliegos respectivos, puesto que el DASC no dispone de documentación acreditativa de la fecha en que los adjudicatarios le entregaron los planes, informes o las aplicaciones correspondientes.

Con todo, el Plan derivado del contrato para la elaboración y redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña (segunda y terce-

ra fase) por 60.000,00€ está fechado dos meses más tarde del plazo establecido en el contrato y la recepción formal del objeto de los contratos del análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC, por 108.000,00€ y del análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental por 322.345,00€ se efectuó cuatro y tres meses más tarde, respectivamente, de la fecha límite en la que se debería haber realizado si el adjudicatario hubiese realizado el objeto del contrato en el plazo establecido.

El adjudicatario del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia por 585.338,49€ realizó 433,7 horas menos que las ofrecidas, a pesar de que las horas a trabajar que excedían de las establecidas en el pliego fueron valoradas como mejoras adicionales. El DASC no pagó al adjudicatario las horas no trabajadas.

h) Plazo de abono del precio establecido en el TRLCAP

El plazo medio de pago de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios de los departamentos de Acción Social y Ciudadanía y de Gobernación y Administraciones Públicas fue de 3,25 meses, contados desde la fecha de la factura.

El plazo medio de pago de ambos departamentos fue superior a los dos meses que fija el artículo 99.4 del TRLCAP, el cual establece que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato.

i) Prórroga y revisión de precios de los contratos

Los contratos de mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria, 147 y Rocafort, 116-122 de Barcelona por 15.000,00€; para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados por 36.770,24€; del servicio de limpieza de un centro de atención precoz por 19.933,44€, y del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia por 585.338,49€ finalizaron el 31 de diciembre de 2007, pero durante el año 2008 fueron prorrogados⁸ por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía con efectos retroactivos desde el 1 de enero de este mismo ejercicio. La prórroga de un contrato se debe acordar y pactar antes de que finalice el contrato, tal y como establece el artículo 198.1 del TRLCAP, puesto que no tiene sentido prorrogar unos pactos que ya no están vigentes.

8. El contrato de mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria, 147 y Rocafort, 116-122 de Barcelona fue prorrogado el 7 de mayo de 2008, el contrato para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados fue prorrogado el 17 de junio, el del servicio de limpieza de un centro de atención precoz, el 4 de febrero, y el del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, el 17 de abril de 2008.

En cuanto a la duración de las prórrogas, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas prorrogó en doce meses los contratos para la realización y gestión de planes de desarrollo comunitario y ejecución de actividades de dinamización en varios barrios de vivienda social por 1.149.000,00€; de los servicios operativos de un centro de personas mayores y centro de día por 92.428,80€; del servicio de limpieza en los centros de personas mayores de Terrassa y en Rubí por 201.283,20€, y el Departamento de Acción Social y Ciudadanía también prorrogó en doce meses el contrato del servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia por 585.338,49€. Estos contratos no se podían prorrogar por un periodo de doce meses puesto que tenían una duración inferior a un año –entre once meses y once meses y medio. El pliego de cláusulas administrativas particulares de los respectivos contratos y el artículo 198 del TRLCAP, en el caso de los contratos de servicios, establecen que las prórrogas de los contratos no pueden tener un plazo superior al fijado originalmente.

En cuanto a la revisión de precios, el Departamento de Acción Social y Ciudadanía incrementó en un 4,2% los precios de los contratos para la realización y gestión de planes de desarrollo comunitario y ejecución de actividades de dinamización en varios barrios de vivienda social por 1.149.000,00€ y del servicio de limpieza en los centros de personas mayores de Terrassa y en Rubí por 201.283,20€ y el Departamento de Acción Social y Ciudadanía incrementó en el mismo porcentaje el precio del contrato para el mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria, 147 y Rocafort, 116-122 de Barcelona por 15.000,00€. La revisión de precios de estos contratos se llevó a cabo a partir del 1 de enero de 2008, a pesar de que no había transcurrido un año desde su adjudicación, dos de ellos se adjudicaron el 16 de enero y el otro el 12 de junio de 2007, lo que incumple lo establecido por el pliego de cláusulas administrativas particulares de los respectivos contratos y el artículo 103 del TRLCAP, que determinan, entre otras cosas, que para poder revisar los precios de los contratos es preciso que haya transcurrido un año desde la adjudicación.

j) Planificación de las prestaciones a contratar

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas contrató la gestión del programa Jugar y leer de forma separada por cada centro cívico mediante contratos menores durante el periodo que abarca del 1 de enero de 2007, fecha en que ya habían finalizado los contratos anteriores para gestionar este programa, hasta el 19 o 25 de febrero de 2007, fechas en que se formalizaron los nuevos contratos. Asimismo, en el año 2008, desde la finalización de la prórroga de los tres contratos fiscalizados, el 3 o el 8 de noviembre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008, este Departamento contrató la gestión del programa Jugar y leer mediante la tramitación de tres expedientes, uno de los cuales se tramitó como un contrato menor. También contrató el servicio de limpieza en los centros de personas mayores de Terrassa y Rubí, del 1 al 21 de enero de 2007, mediante un contrato menor.

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía contrató el servicio de limpieza de los centros propios de la Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia mediante contratos menores durante el mes de enero de 2007. Todos estos contratos menores corresponden al periodo que abarca desde la finalización de la vigencia de los ante-

riores contratos, tramitados mediante concursos, hasta que entraron en vigor los nuevos contratos tramitados mediante concurso.

El DASC y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas deberían haber iniciado los trámites para la contratación de los diferentes servicios con suficiente antelación porque, una vez finalizado un contrato, la nueva persona adjudicataria del contrato tramitado mediante procedimiento abierto pudiese iniciar la ejecución de la prestación.

Los contratos para la gestión del programa Jugar y leer son contratos especiales y estos no pueden ser objeto de contratos menores, puesto que el TRLCAP no incluye de forma expresa esta posibilidad, y además resulta incompatible con su régimen jurídico, fijado en el artículo 8 del TRLCAP.

k) Reajuste de garantías

El contrato para el análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC, por 108.000,00 €, fue modificado por 21.600,00 € y el adjudicatario aportó una garantía complementaria del 2% del importe de la modificación. El importe de esta garantía es erróneo, ya que debería haber sido del 4% del importe de la modificación, tal y como establece el artículo 42 del TRLCAP.

2.3. CONTRATOS MENORES

Se han revisado ciento nueve expedientes de contratación menor por 913.653,47 €, que representan el 13,7% de los gastos derivados de contratos menores tramitados por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía durante el año 2007. La relación de los contratos menores fiscalizados consta en el anexo del informe.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad contractual en los ciento nueve expedientes analizados, de acuerdo con los preceptos de la normativa que es de aplicación al ente fiscalizado, hay que realizar las siguientes observaciones:

a) Calificación jurídica del objeto

En la muestra analizada se ha puesto de manifiesto que varias aportaciones realizadas por el DASC no tienen la naturaleza de contratos sino de subvenciones.

El Departamento financió los proyectos para aumentar la participación de los niños y jóvenes inmigrados en el mundo del ocio educativo realizados por Esplac, Esplais Catalans⁹, que percibió 10.500,00 €, la Fundació Catalana de l'Esplai⁹, que recibió 11.975,00 €, la Fundació Pere Tarrés, 11.970,00 € y los Minyons Escoltes i Guies de Catalunya⁹, 7.555,00 €; financió,

9. N.T.: El término catalán "esplai" se refiere a centros o actividades de ocio para la juventud. Los "minyons escoltes" son jóvenes escultistas (*boy scouts*).

en 6.264,00€, la formación realizada por la Fundació Domicília destinada a mujeres de origen inmigrante procedentes de reagrupamiento familiar o que querían incorporarse al mercado de trabajo regular; destinó 45.000,00€ para la realización de acciones encaminadas a aprobar el Pacto Nacional para la Inmigración, de los que la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado percibió 10.334,50€, 4.884,00€ la Associació GRAMC, 10.487,56€ la Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña, 10.334,50€ Cáritas Diocesana de Barcelona y 9.000,00€ la Associació Cívica, Iniciatives Socials i Ocupació.

El DASC aportó 8.000,00€ para la realización del proyecto Immigrasons, coproducido por el Mercado de Música Viva de Vic y la Secretaría de Cultura de Buenos Aires, que recreaba un repertorio musical basado en los testimonios y vivencias de personas originarias de Cataluña y Argentina que habían experimentado la migración de un país al otro; aportó 11.999,97€ para la realización de un concierto en el marco del festival Convive Cataluña; satisfizo 10.000,00€ en concepto de gastos de alquiler y montaje y desmontaje de un escenario y las actuaciones de diferentes grupos en el festival Senglar Rock, organizado por el Ayuntamiento de Lleida; aportó 11.994,00€ para financiar a los grupos musicales que actuaban en el acto El catalán, lengua común, organizado por el Colectivo L'Esbarzer-Plataforma per la Llengua y diferentes entidades de inmigrantes, y pagó otros gastos de este mismo acto por 1.972,00€.

El Departamento satisfizo los gastos de estancia en una residencia y de escolarización de dos menores en régimen de acogida simple por 3.880,00€ cada uno y aportó 12.000,00€ para financiar una parte del precio de las entradas a los conciertos del programa *L'Auditori Apropa*, adquiridas por el colectivo inmigrante.

Las aportaciones detalladas en los párrafos anteriores se deben considerar subvenciones ya que cumplen los requisitos fijados por el artículo 87 de la Ley de finanzas para definir las como subvenciones, puesto que son para el fomento de actividades dirigidas a promover utilidades públicas o de interés general, la entrega de recursos está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y no existe contraprestación directa de los beneficiarios. Por lo tanto, se debían tramitar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el capítulo IX de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y contabilizar en el capítulo IV, Transferencias corrientes del presupuesto de gastos.

b) Totalidad del objeto del contrato

De acuerdo con la muestra realizada, el Departamento contrató el escaneo de la documentación de los expedientes de solicitud de prestaciones económicas y ayudas para las familias de la convocatoria del año 2006 mediante dos contratos menores de fecha de factura del mismo día, por 10.939,80€ y 11.600,00€; la dinamización del proceso de creación y constitución de la Mesa de Ciudadanía e Inmigración mediante dos contratos menores por 8.004,00€ y por 4.174,09€, de fecha de facturación entre noviembre de 2007 y enero de 2008; el suministro de diferentes obsequios en la misma fecha mediante tres contratos menores por 10.959,58€, 6.064,48€ y 11.779,00€; el suministro de bienes de equipo homologados mediante cinco contratos menores por 10.230,32€, 8.073,45€, 11.992,78€, 11.063,09€ y 11.983,66€ de fechas de facturación comprendidas entre mayo

y diciembre; el suministro de mobiliario mediante ocho contratos menores de fecha de factura entre mayo y noviembre, por importes individuales de 9.734,26 €, 11.815,84 €, 11.841,09 €, 9.865,80 €, 11.811,11 €, 11.848,43 €, 5.600,00 € y 11.789,89 €.

En cuanto a los servicios que el DASC recibe de forma continuada en el tiempo, el Departamento contrató el servicio de mantenimiento preventivo del aire acondicionado por once meses del año 2007 mediante un contrato menor por 11.309,21 €; el servicio de mantenimiento de la piscina de un centro educativo durante el año 2007 por 10.447,17 €; los servicios de neuropediatría para un centro de atención a disminuidos durante el año 2007 por 11.952,60 €; el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e instalaciones en los centros de atención a disminuidos en el centro de Terrassa por 9.566,31 €, en el centro Sant Joan por 6.757,88 €, y en el centro de Badal por 6.757,88 €, durante el año 2007.

Los contratos menores se definen atendiendo exclusivamente a su importe, que queda fijado en un máximo de 12.020,24 € por los contratos de suministro, consultoría, asistencia y servicios y en 30.050,61 € por los contratos de obra; dichos contratos no pueden tener una duración superior a un año y no pueden ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

La adjudicación de los sucesivos contratos menores citados en el primer y segundo párrafo de este apartado no se ajusta a lo dispuesto por el TRLCAP; puesto que son contratos con identidad o similitud de objeto (las prestaciones del adjudicatario son las mismas o similares en cada contrato); proximidad o continuidad en el tiempo (se trata de servicios de prestación continuada); y que, en conjunto, superan el importe máximo de los contratos menores; y/o, en global, exceden de la duración máxima prevista por estos contratos (un año improrrogable).

c) Duración del contrato

El Departamento tramitó un contrato de *renting* como un contrato menor pese a que la duración del contrato era de cuatro años y siete meses y que su importe ascendía a 37.375,25 €, lo que incumple el artículo 56 del TRLCAP, que establece que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año y el artículo 176, que determina que el importe de los contratos de suministros considerados menores no puede superar los 12.020,24 €. Este contrato se debería haber ajustado a los principios de publicidad y concurrencia y regido por la totalidad de las disposiciones del TRLCAP en lo que concierne a su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Además, la parte del gasto correspondiente a ejercicios futuros y el número de anualidades no fue determinada por el Gobierno, lo cual incumple lo establecido por el artículo 36 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

d) Aprobación del gasto

El DASC no dispone de la documentación acreditativa de la aprobación del gasto de seis de los ciento nueve contratos menores revisados, tal y como exige el artículo 56 del TRLCAP.

Estos seis expedientes tampoco disponen de la documentación justificativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte, la aprobación del gasto no está fechada en veinte de los ciento nueve expedientes fiscalizados y en cinco de ellos no está fechado el documento justificativo de la existencia de crédito.

En un expediente, la propuesta de contratar el servicio es un mes y seis días posterior al inicio de su prestación.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizados los contratos de suministro y de consultoría y asistencia y de servicios adjudicados por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía durante el año 2007, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización citados en el apartado 1.1.1, se formulan las observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado constan las principales observaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado. Se incluyen aquellos hechos que se han considerado incorrectos, ya sea por incumplimiento de la normativa que les es de aplicación o porque se ha observado alguna incoherencia administrativa.

I. Contratos de suministros, consultoría y asistencia y de servicios

En el ejercicio 2007 fueron tramitados ciento cincuenta y seis expedientes de contratación de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios por 16.938.986,08 €, de los que se ha analizado una muestra de veintiséis expedientes, por un importe adjudicado de 5.518.003,86 €. La muestra seleccionada significa el 16,7% de los expedientes y el 32,6% de los importes.

1) Compras de suministros homologados

En los tres casos de compras de suministros homologados, el DASC no se ajustó a la totalidad de los procedimientos establecidos en el TRLCAP en la tramitación de la contratación, ya que no aprobó los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, no constituyó las garantías definitivas, no formalizó los correspondientes contratos y no notificó los acuerdos de adjudicación a todos los licitadores.

En dos de los expedientes de compras homologadas, el DASC tampoco se ajustó a los trámites y requisitos de concurrencia determinados en el pliego de bases de la convocatoria del correspondiente acuerdo marco, puesto que no consultó a todas las empresas incluidas en el lote a que correspondía la provisión (véase apartado 2.1.a).

2) Inicio de la ejecución del servicio

De acuerdo con la facturación de los adjudicatarios, la ejecución de cinco contratos se inició entre 13 y 31 días antes de que les fuesen adjudicados. Dos de estos contratos se iniciaron 8 y 11 días antes de que la Mesa de Contratación realizara la propuesta de adjudicación. En todos los casos, excepto en uno que no se ha podido determinar, los adjudicatarios son los mismos que los de los anteriores contratos (véase apartado 2.2.a).

3) Totalidad del objeto del contrato

El DASC fraccionó cuatro contratos mediante la contratación de los respectivos objetos a través de varios expedientes de contratación dando como resultado que algunos contratos, de importe inferior a 30.050,61 €, se tramitasen mediante procedimiento negociado sin publicidad. Este fraccionamiento supone una infracción del TRLCAP, puesto que habría correspondido licitar todo el contrato mediante procedimiento abierto, con la posibilidad de hacerlo por lotes.

Por otra parte, en uno de los cuatro contratos, el fraccionamiento tuvo el efecto de eludir la publicidad comunitaria (véase apartado 2.2.b).

4) Criterios de adjudicación

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía utilizó como criterios de adjudicación de dos contratos la valoración de los medios materiales y de los recursos humanos participantes en los respectivos contratos, y en la adjudicación de otro contrato valoró los objetivos generales de la entidad adjudicataria.

De acuerdo con lo establecido por las directivas europeas, así como por lo que se desprende del TRLCAP, los medios materiales y los recursos humanos no se pueden utilizar como criterios de adjudicación, puesto que son medios para determinar la solvencia técnica o profesional del contratista, ni se pueden valorar los objetivos de la entidad, puesto que son indicadores de la suficiente capacidad empresarial para ejecutar la prestación.

En la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores de un contrato del servicio de limpieza, el Departamento aplicó un criterio de adjudicación diferente del establecido en el pliego de cláusulas para valorar las horas ofrecidas por los licitadores que excedían de las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. Además, en la adjudicación de este mismo contrato, el DASC valoró como mejora un estudio ofrecido por el adjudicatario y que no realizó puesto que no tenía razón de ser (véase apartado 2.2.c).

5) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tres de los expedientes de contratación analizados no contienen la documentación acreditativa de que los adjudicatarios de las respectivas prestaciones estuviesen al corriente del

pago del Impuesto sobre actividades económicas o en situación legal de excepción con relación a este Impuesto (véase apartado 2.2.d).

6) Publicación de la adjudicación en el DOUE y en el BOE

No se publicaron en el DOUE ni en el BOE los anuncios de la adjudicación de cinco contratos fiscalizados, lo que incumple el artículo 93 del TRLCAP (véanse apartados 2.1.c y 2.2.e).

7) Cumplimiento de los contratos

El DASC no tiene constancia de la fecha en que las empresas acabaron de entregar e instalar los equipamientos adquiridos mediante dos contratos de suministro ni de la fecha en que los adjudicatarios entregaron los informes, los estudios o las aplicaciones derivadas de otros cuatro contratos, por lo tanto la Sindicatura no ha podido comprobar que los contratos se ejecutasen en los plazos que constaban en las ofertas presentadas y valoradas.

El adjudicatario de un servicio de limpieza realizó menos horas de las ofrecidas, que no fueron pagadas, a pesar de que el DASC valoró como mejoras adicionales el exceso de horas con relación a las fijadas en el pliego de prescripciones técnicas (véanse apartados 2.1.d y 2.2.g).

8) Plazo de abono del precio establecido en el TRLCAP

El Departamento de Acción Social y Ciudadanía y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas efectuaron el pago de las prestaciones derivadas de los contratos de suministros, de consultoría y asistencia y servicios a los adjudicatarios en un plazo medio superior a los sesenta días fijado por el artículo 99.4 del TRLCAP, el cual establece que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato (véanse apartados 2.1.e y 2.2.h).

II. Contratos menores

Se han fiscalizado ciento nueve expedientes, por un gasto aprobado de 913.653,47 €, de un total de mil setecientos cincuenta y cuatro expedientes de contratos menores tramitados por el Departamento. La muestra seleccionada significa el 6,2% de los expedientes y el 13,7% de los importes.

1) Calificación jurídica del objeto

El Departamento calificó de contratos menores las aportaciones efectuadas a diferentes entidades que por su naturaleza hay que considerar como subvenciones, ya que cumplen los requisitos fijados por el artículo 87 de la Ley de finanzas (véase apartado 2.3.a).

2) Totalidad del objeto del contrato

El Departamento adjudicó sucesivos contratos menores con identidad o similitud de objeto (las prestaciones del adjudicatario son las mismas o similares en cada contrato); proximidad o continuidad en el tiempo; y que, en conjunto, superaban el importe máximo de los contratos menores y/o, en global, excedían de la duración máxima prevista por estos contratos (un año, improrrogable).

El fraccionamiento de los contratos para disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad y concurrencia supone una infracción de las normas del TRLCAP.

El Departamento también tramitó un contrato de *renting* como un contrato menor pese a que la duración del contrato era superior a un año, lo que incumple el artículo 56 del TRLCAP que limita la duración de los contratos menores a un año. Además el importe del contrato también superaba el límite cuantitativo de 12.020,24 € para que los contratos puedan definirse como menores (véanse apartados 2.3.b y 2.3.c).

3.2. RECOMENDACIONES

1) Seguimientos de los proyectos y elaboración de memorias

Sería recomendable que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas dejase constancia escrita de las reuniones que realiza para analizar la ejecución de los diferentes programas que tiene contratados, mediante el acta o el documento correspondiente donde deberían constar los temas tratados y los acuerdos adoptados. También debería exigir a las entidades adjudicatarias de un mismo proyecto que elaborasen una memoria ajustada a un modelo establecido por el Departamento en que figurasen los indicadores a calcular, que deberían ser los mismos para todos los adjudicatarios, para poder comparar los resultados de los diferentes centros o dependencias donde se ejecutan los contratos.

2) Mejora de la eficiencia del gasto

La Sindicatura considera que, a la vista del coste unitario de determinados programas sociales, sería conveniente que, por parte de los órganos administrativos, se evaluase la razonabilidad de los costes asociados a la provisión de la prestación de servicios de los programas y, si procede, se emprendan actuaciones para mejorar la economía y la eficiencia de los recursos utilizados.

3) Planificación de plazos de contratación

El DASC y el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas deberían iniciar los trámites para la contratación de los diferentes servicios con suficiente antelación para que, una vez finalizado un contrato, el nuevo adjudicatario del contrato tramitado pudiese iniciar la ejecución de la prestación.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el Proyecto de informe 37/2008, correspondiente a la Contratación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, ejercicio 2007, fue enviado el 14 de julio al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y el 15 de julio al Departamento de Acción Social y Ciudadanía, para que, si procediese, se presentasen las alegaciones correspondientes en los plazos establecidos. Con fecha 29 de julio de 2010, el secretario general del Departamento de Acción Social y Ciudadanía solicitó la ampliación del plazo para formular las alegaciones, que quedó ampliado hasta el 8 de septiembre de 2010.

La documentación presentada por el Departamento de Acción Social y Ciudadanía como anexos a sus alegaciones: *Instrucción del secretario general número 5/2008, por la que se regulan las especificidades de la tramitación de los contratos menores del Departamento, Criterios orientativos para la tramitación. Contratación de contratos menores y Contratación de servicios sociales, Tercer Sector e IVA*, no ha sido reproducida y se ha depositado en el Archivo de la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

4.1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A continuación se transcribe¹⁰ el escrito de respuesta recibido del secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, con registro de salida número 10.491, de fecha 28 de julio de 2010, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 3915, de fecha 29 de julio de 2010.

Sr. D. Agustí Colom Cabau
Síndico de Cuentas, e. f.
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

En relación con el Proyecto de informe 37/2008-C de control de la contratación pública del Departamento de Acción Social y Ciudadanía del ejercicio 2007 que nos presentó el pasado día 14 de julio, le remitimos el escrito de alegaciones del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, para que lo pueda tener en consideración.

Atentamente,

[Firma]

Jaume Oliveras Maristany
Secretario general
Barcelona, 28 de julio de 2010

10. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 37/2008-C DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA EJERCICIO 2007

I. ANTECEDENTES

La Sindicatura de Cuentas ha emitido el proyecto de informe 37/2008-C de control de la contratación pública del Departamento de Acción Social y Ciudadanía del ejercicio 2007.

Mediante el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre (DOGC número 4771, de 29.11.2006), de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad, se atribuyeron al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas las competencias de la Secretaría de Acción Ciudadana, unidad orgánica hasta entonces adscrita al Departamento de Acción Social y Ciudadanía.

Y mediante el Decreto 480/2006, de 5 de diciembre (DOGC número 4776, de 7.12.2006), el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas reestructuró sus unidades orgánicas y funcionales para incorporar, como propias, las competencias de la Secretaría de Acción Ciudadana.

Vistos estos cambios en la estructura de la Administración de la Generalidad de Cataluña, determinados aspectos contenidos en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas sobre la contratación pública del DASC (ejercicio 2007) afectan al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Concretamente, las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas en relación con el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas se circunscriben a los contratos competencia de la Secretaría de Acción Ciudadana, y entre estos, solo a aquellos aspectos relacionados con la fase contractual del control de la ejecución de los contratos y a su pago, y eventualmente a sus prórrogas.

II. CONSIDERACIONES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS QUE AFECTAN AL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En el Proyecto de informe 37/2008-C, la Sindicatura de Cuentas extrae las siguientes **conclusiones** en relación con el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:

Única: El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas efectuó el pago de las prestaciones derivadas de los contratos de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios a los adjudicatarios en un plazo medio superior a los sesenta días fijados por el artículo 99.4 del TRLCAP.

B. En el Proyecto de informe 37/2008-C, la Sindicatura de Cuentas realiza las siguientes **recomendaciones** al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:

Primera: El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas debería dejar constancia escrita de las reuniones que realiza para analizar la ejecución de los diferentes programas que tiene contratados mediante el acta o el documento correspondiente, donde deberían constar los temas tratados y los acuerdos tomados. También debería exigir a las entidades adjudicatarias de un mismo proyecto que elaborasen una memoria ajustada a un modelo establecido por el Departamento en que figurasen los

indicadores a calcular, que deberían ser los mismos para todos los adjudicatarios, para poder comparar los resultados de los diferentes centros o dependencias donde se ejecutan los contratos.

Segunda: Sería conveniente que se evaluase la razonabilidad de los costes asociados a la provisión de la prestación de servicios de los programas y, en su caso, se emprendiesen actuaciones para mejorar la economía y la eficiencia de los recursos utilizados.

Tercera: El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas debería haber iniciado los trámites para la contratación de los diferentes servicios con suficiente antelación para que, una vez finalizado un contrato, el nuevo adjudicatario del contrato tramitado pudiese iniciar la ejecución de la prestación.

C. En el Proyecto de informe 37/2008-C, la Sindicatura de Cuentas realiza las siguientes **consideraciones** al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas:

Única: El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas prorrogó para el año 2008 los contratos del programa Jugar y leer en varios equipamientos y de la limpieza de los centros de personas mayores de Terrassa y Rubí por doce meses, cuando legalmente no podían ser prorrogados por este periodo de tiempo. Además, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas utilizó la contratación menor de forma incorrecta para contratar los servicios del programa Jugar y leer, puesto que este procedimiento no está previsto para los contratos de naturaleza especial.

III. ALEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRIMERA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas efectuó el pago de los contratos en un plazo superior a los 60 días fijado como plazo máximo por el TRLCAL en su artículo 99.4.

Consideramos que el hecho de que el contratista percibiese las cantidades económicas en contraprestación a sus servicios profesionales, de media, más tarde del plazo legal máximo establecido, es imputable a numerosos factores.

Durante los dos primeros meses del año 2007, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y el DASC llevaron a cabo los trabajos de traspaso al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de toda la documentación de los expedientes de contratación de la Secretaría de Acción Ciudadana —tramitados de forma anticipada para el año 2007 por el DASC— para que el Departamento pudiese afrontar las tareas de seguimiento de la ejecución de los contratos y de su pago.

Visto el volumen de la contratación de esta unidad orgánica, el traspaso de información y de documentación requirió invertir muchos recursos y dedicar muchos esfuerzos, para garantizar que la reestructuración de la Administración de la Generalidad de Cataluña no tuviese efectos negativos para las empresas contratadas ni para los ciudadanos o usuarios de los servicios externalizados.

A pesar de dedicar grandes esfuerzos a minimizar al máximo dichos efectos negativos, en algunos casos puntuales los documentos acreditativos de la realización total

o parcial del contrato (es decir, las certificaciones de obra o las facturas) no fueron entregados a la unidad responsable de tramitar su pago con la inmediatez que se requería y, en consecuencia, en algunos casos se produjo la tramitación extemporánea de su pago, más allá de los 60 días establecidos por la Ley.

Esta situación de traspaso de los expedientes fue coyuntural y circunscrita a los primeros dos meses del año 2007, por lo que, durante el resto del año y en términos generales, los pagos se fueron tramitando dentro del plazo.

Más allá de la situación concreta de los dos primeros meses del año, hay que señalar también que el plazo prescrito en el artículo 99.4 del TRLCAP insta a las administraciones a pagar en sesenta días desde la expedición de la factura y que, por lo tanto, la exigencia para dar cumplimiento a la Ley no se circunscribe al ámbito del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas sino también al del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, competente en esta materia, siendo responsables de los eventuales incumplimientos tanto el departamento que tramita la factura como el departamento responsable de ordenar su pago.

SEGUNDA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas debería velar para hacer efectivo el control de la ejecución de los contratos, levantando acta de las reuniones de seguimiento e imponiendo un modelo de memoria con indicadores parametrizables.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha llevado a cabo actuaciones de gran importancia en la mejora del control de la ejecución del contrato desde el año 2007 hasta la actualidad. Destacaríamos dos de ellas:

1) En todos los contratos licitados por el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas se designa a una persona responsable de la ejecución del contrato. Esta figura, que la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de contratos del sector público, prevé como potestativa, es de designación obligatoria en los contratos del Departamento. Las funciones asignadas al responsable del contrato son, además de las descritas en la Ley, las siguientes:

- Supervisar la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar que la prestación pactada se realice correctamente.
- Cualquier otra que se le encomiende expresamente.

Designar a un responsable de la ejecución del contrato para cada una de las contrataciones del Departamento conlleva un mejor y más eficaz control sobre la buena ejecución de los contratos. Y entre otras medidas, hay que hacer constar que han aumentado significativamente las acciones encaminadas al seguimiento pormenorizado de las contrataciones mediante la presentación de memorias, informes o actas.

2) Todos los expedientes de contratación del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas incorporan, una vez finalizada la ejecución de la prestación contratada, un informe sobre la conformidad, o no, de la Administración en la ejecución del contrato, firmado por el responsable de la unidad proponente del contrato.

Este informe, elaborado de forma expresa para cada una de las contrataciones del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, certifica la correcta ejecución de los trabajos externalizados y el correcto e íntegro cumplimiento de las prestaciones encargadas, garantizando un control exhaustivo de cada contratación.

En este sentido, hay que afirmar que la recomendación de la Sindicatura de Cuentas se tiene en absoluta consideración, y que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas lleva a cabo, año tras año, las actuaciones necesarias para la mejora de las tareas de control de la ejecución de los contratos.

TERCERA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, existiría la necesidad de evaluar y analizar los costes asociados a los diferentes servicios de los programas y llevar a cabo actuaciones para mejorar la economía y la eficiencia de los recursos utilizados.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, durante los últimos años, ha llevado a cabo numerosas actuaciones impulsadas por la Secretaría de Acción Ciudadana para mejorar la eficiencia de los recursos utilizados en relación con los diferentes programas contratados.

Entre dichas acciones destacan todas aquellas actuaciones encaminadas a interrelacionar e interconectar los diferentes programas de la Secretaría de Acción Ciudadana para obtener una mayor eficiencia en el momento de asignar los recursos de los que se dispone.

CUARTA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, es preciso que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas lleve a cabo una labor más eficiente de planificación de la contratación para que, una vez finalizado un contrato, el nuevo adjudicatario del contrato tramitado pueda iniciar la ejecución de la prestación.

Hay que hacer constar, con carácter previo, que los aspectos contenidos en el informe de la Sindicatura de Cuentas relacionados con la fase de licitación y adjudicación de los contratos deben hacer referencia, necesariamente, al DASC y no al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

Más allá de esta consideración, ponemos de manifiesto que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas ha llevado a cabo una tarea de planificación de la contratación anticipada ejemplar, de modo que en el año 2008 no se produjo ninguna circunstancia similar a la descrita en el informe de la Sindicatura. Así pues, en el año 2008 se garantizó que, una vez finalizada la prestación de un contrato, el nuevo adjudicatario estuviese en disposición de iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el nuevo contrato firmado.

De hecho, el cuidado con la planificación anticipada de la contratación se ha mantenido durante los siguientes años y hasta la actualidad, incluso después de la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de contratos del sector público, y el establecimiento del nuevo recurso especial en materia de contratación, que ha provocado un aumento de la conflictividad en el ámbito de la contratación y, de resultas de ello, el incremento de los plazos necesarios para tramitar íntegramente un expediente de contratación. Incluso ante este nuevo escenario, aparte de alguna excepción muy puntual,

el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas tramita los contratos con la suficiente antelación para evitar las circunstancias referidas en el informe de la Sindicatura de Cuentas.

QUINTA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas prorrogó para el año 2008 los contratos del programa de Jugar y leer y de la limpieza de los centros de personas mayores de Terrassa y Rubí de forma incorrecta.

En respuesta a esta consideración, recordamos que, efectivamente, puesto que los contratos del año 2007 no se formalizaron antes del 1 de enero de 2007 (sino bien entrado el primer mes del año), las prórrogas para el ejercicio 2008 no podrían haber tenido una duración de doce meses, sino de once meses y pico, para respetar el principio básico del TRLCAP que establece que las prórrogas no pueden tener una vigencia mayor que la de los contratos iniciales.

Es obvio que la voluntad del DASC en el año 2007 era la de suscribir un contrato anual para todo el año 2007. Es también obvio que, por problemas o circunstancias imprevistos durante la licitación, la firma del contrato se retrasó unos días o semanas. Ante esta circunstancia, y para evitar perjuicios a los usuarios de los equipamientos cívicos correspondientes, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas optó para prorrogar estos contratos por un plazo de doce meses.

La prórroga se formalizó una vez tramitado el correspondiente expediente y con los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada del Departamento, que interpretaron que, ante aquella situación excepcional, era posible prorrogar el contrato no por once meses y unos días, sino por doce meses, para evitar perjuicios mayores.

Sin embargo, y para evitar situaciones excepcionales como aquellas, hay que recordar que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas lleva a cabo la ya citada tarea de planificación de la contratación anticipada, formalizando los contratos a tiempo.

SEXTA:

De acuerdo con las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas, el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas utilizó la contratación menor de forma incorrecta para contratar los servicios del programa Jugar y leer.

El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas tipificó el contrato de monitoreo del programa Jugar y leer como contrato administrativo típico de servicios, y no como contrato administrativo especial. Esta tipificación viene apoyada por el artículo 206 del TRLCAP, que prevé, en su apartado 26, como prestación típica de los contratos de servicios las prestaciones vinculadas al ocio.

Entendemos así que los contratos de las empresas que, mediante monitores especializados, desarrollan las tareas propias del programa Jugar y leer (vinculado al fomento de la lectura y del juego lúdico entre los niños y jóvenes) son contratos de servicios, y en consecuencia, es correcta la utilización del contrato menor para su contratación.

IV. CONCLUSIONES

Mediante este informe recordamos las consideraciones del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas en relación con el Proyecto de informe 37/2008-C, emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de control de la contratación pública del Departamento de Acción Social y Ciudadanía del ejercicio 2007, en cuanto a los ámbitos de actuación que afectan a este Departamento, para que se tengan en consideración.

Barcelona, 28 de julio de 2010

[Firma]

Jaume Oliveras Maristany
Secretario general

4.2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

A continuación se transcribe¹¹ el escrito recibido del secretario general del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, con registro de salida número 0406S/26551/2010, de 7 de septiembre de 2010, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4297, de fecha 7 de septiembre de 2010.

Sr. D. Agustí Colom Cabau
Síndico de Cuentas
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Hacemos referencia al Proyecto de informe de fiscalización número 37/2008-C correspondiente a *Contratación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía. Ejercicio 2007* a cuyo respecto y de acuerdo con nuestra solicitud, nos concedió una ampliación del plazo de presentación de alegaciones hasta la fecha de 8 de septiembre de 2010.

En cuanto a esta cuestión, le agradecemos en primer lugar la ampliación del plazo y le enviamos adjunto el informe que hemos elaborado para que, si procede, incorpore a su informe definitivo las observaciones que en él se realizan.

Reciba un cordial saludo

[Firma]

Jordi Rustullet Tallada
Secretario general

Barcelona, 30 de agosto de 2010

11. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

ALEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA AL PROYECTO DE INFORME 37/2008-C DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE UN MUESTREO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, DE SERVICIOS, Y CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007

2.1. CONTRATOS DE SUMINISTROS

a) Procedimientos establecidos en la normativa relativos a las compras de suministros homologados

El proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas indica que la tramitación de los expedientes objeto de fiscalización no se ajustó a la totalidad de los procedimientos establecidos en el TRLCAP, ya que faltaba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, no se constituyó la garantía definitiva, no se formalizaron los correspondientes contratos, no se notificó el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores y no se efectuó la publicidad de las adjudicaciones de importe igual o superior a 603.101,21 €.

Asimismo, en la contratación de los suministros homologados correspondientes a las adquisiciones de electrónica de red, indica la Sindicatura que existiría la necesidad de haber invitado a las 10 empresas homologadas y no únicamente a 4, como se hizo.

Alegaciones:

Los expedientes no contenían dicha documentación, o en el caso de la adquisición electrónica de red no se había invitado a todas las empresas homologadas, ciertamente, puesto que al tratarse de bienes homologados se consideraba, por interpretación de economía administrativa, que el acuerdo marco era documentación suficiente. Sin embargo, en el ejercicio 2010 todos los expedientes de compras de suministros homologados se han ajustado a los procedimientos establecidos en la LCSP, puesto que se ha considerado que la economía administrativa no debía suponer el incumplimiento de ningún trámite de la LCSP y, por lo tanto, se ha corregido este hecho.

b) Pliegos de prescripciones técnicas

La Sindicatura informa de que los pliegos de prescripciones técnicas del contrato para el suministro para el reforzamiento del sistema de climatización de los Servicios Territoriales de Girona y para el suministro y la instalación de un sistema de refrigeración fijan las marcas y modelos de los suministros a instalar, acompañados de las palabras “o equivalente” y que en este último contrato se menciona solo en el apartado del presupuesto del proyecto y el pliego contiene una fotografía de la marca y modelo de la máquina refrigeradora de climatización a instalar.

Alegaciones:

Los citados expedientes contenían la referencia a la marca “o equivalente” por el hecho de que se consideró que resultaba difícil definir las características del sistema de refrigeración si no era por referencia a la marca “o equivalente”.

c) Publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

Alegaciones:

Se ha comprobado que efectivamente no se procedió a la publicación en el DOUE y BOE, por error.

d) Plazo de cumplimiento de los contratos

Para la adjudicación de los contratos de suministro y colocación de mamparas y de suministro e instalación de diez máquinas productoras de aire frío y caliente, el órgano de contratación valoró la aminoración del plazo de ejecución de los contratos con relación al plazo que constaba en los pliegos. En cuanto a esta cuestión, la Sindicatura indica que no ha podido comprobar que se ejecutasen estos contratos en los plazos que constaban en las ofertas.

Alegaciones:

Si bien no consta acta de recepción de estos contratos se considera como fecha en que se ejecutó el contrato de suministro y colocación de mamparas la de emisión de la factura, que al ser conformada validaba la entrega de los bienes. Por otra parte, hay que decir, del análisis del informe propuesta de adjudicación, que el contratista resultó adjudicatario por la mayor baja económica y no por el acortamiento de plazo.

En cuanto al contrato de suministro e instalación de diez máquinas productoras de aire frío y caliente hay que considerar, igual que en el contrato anterior, la fecha de emisión de la factura como fecha en que se ejecutó el contrato. En este sentido, el contrato se había firmado el 29 de mayo, con un plazo de ejecución de 28 días, y la factura conformada es de fecha 10 de julio.

e) Plazo de abono del precio establecido en el TRLCAP

Menciona la Sindicatura que el plazo medio de pago del suministro y colocación de mamparas y de suministro e instalación de diez máquinas productoras de aire frío fue de 3,7 meses, y por lo tanto superior a los 2 meses que fija el art. 99.4 del TRLCAP.

Alegaciones:

El DASC procedió a la tramitación de las facturas correspondientes dentro de los plazos establecidos, pero por cuestiones de la tesorería de la Generalidad se hicieron efectivos los pagos en un plazo de 1,7 meses posterior al legalmente establecido.

2.2. CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA Y CONTRATOS DE SERVICIOS

El contrato para la búsqueda de viviendas para jóvenes ex tutelados y su prórroga que abarcó el periodo de 12 de abril de 2007 a 29 de agosto de 2008 supuso que la adjudicataria facilitó alojamiento a 11 jóvenes. La Sindicatura amplió la fiscalización al

periodo de 22 de septiembre de 2006 a 11 de abril (6,5 meses). En este periodo la adjudicataria facilitó el alojamiento a 3 jóvenes. La Sindicatura recuerda que los pliegos de prescripciones técnicas establecían que la adjudicataria debía facilitar un promedio mensual de 3 viviendas y en cambio en los 23 meses analizados facilitó 4 viviendas a los 14 jóvenes, de los 33 que el DASC le había derivado.

Alegaciones:

El contrato corresponde a la puesta en marcha de un proyecto experimental de intermediación para el acceso al mercado de viviendas de alquiler de los jóvenes dependientes del Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Ex Tutelados (en adelante ASJTET). Para alcanzar los objetivos que se habían previsto al planificar el proyecto, era imprescindible el trabajo inicial de conocimiento y posicionamiento en el mercado de alquiler, para dar a conocer el servicio y encontrar inmuebles idóneos para acoger a estos jóvenes, una tarea que conllevaba unos costes fijos que se tuvieron en cuenta en el momento de fijar el módulo mensual a pagar.

En el seguimiento del contrato se constató que, pese a que el trabajo descrito se estaba realizando, el esfuerzo no daba los resultados que se pretendían conseguir, debido a que los jóvenes que podían ser derivados por el ASJTET aún no mostraban la suficiente madurez y capacidad de convivencia. Se había previsto un proyecto que permitiese disponer de un número elevado de plazas en pisos de alquiler para jóvenes con alta autonomía, pero se comprobó que el funcionamiento real del proyecto se asimilaba al de los pisos asistidos para jóvenes, obligando a la entidad a disponer de trabajadores sociales especializados que realizasen un seguimiento socioeducativo intenso de los jóvenes. El programa daba atención a un número de jóvenes mucho menor que el previsto, que a su vez tenían unas necesidades de atención mucho más grandes de las previstas.

Por este motivo se acordó en la prórroga para 2008 la reducción a la mitad del módulo mensual que se pagaba por este contrato a la entidad Prohabitatge y, finalmente, el cierre del proyecto, de forma ordenada para garantizar la atención a los jóvenes que habían participado en él, que se han ido derivando a recursos normalizados de la red propia y de entidades colaboradoras del ASJTET.

a) Inicio de la ejecución del servicio

En el contrato para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados consta en la facturación como inicio de la ejecución del contrato una fecha anterior a aquella en la que fue adjudicado, siendo todos los casos contratos en los que los adjudicatarios son los mismos que los de los anteriores contratos, según menciona la Sindicatura.

Alegaciones:

La voluntad del Departamento fue la de posibilitar la continuidad de la prestación del servicio sin causar ninguna interrupción que pudiese perjudicar a los usuarios.

b) Totalidad del objeto del contrato

La Sindicatura indica que el DASC contrató la dinamización de 3 centros cívicos y los servicios operativos de varias instalaciones, de forma separada, utilizando procedi-

mientos negociados sin publicidad provocando el fraccionamiento del contrato y consecuentemente eludir la publicidad comunitaria. En este sentido indica que se debería haber licitado por lotes.

Alegaciones:

La operativa organizativa del Departamento no permite hacer lotes debido a que la aplicación informática de contratos no lo permite. Es necesario decir, no obstante, que con posterioridad se ha tramitado un procedimiento de contratación mediante lotes utilizando la aplicación informática de contratos con el resultado de un expediente muy artesanal, con muchos documentos ad hoc, números de expedientes forzados que la máquina no generaba, multiplicar manualmente la introducción de datos de todos y cada uno de los expedientes que derivan de los lotes.

c) Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de contratos para la elaboración y la redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña y para el depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC, aduce la Sindicatura que el DASC valoró los medios materiales y los recursos humanos participantes en el contrato y por este último contrato también que la empresa cumplía con la normativa vigente relativa a la protección de datos, que dispusiese de certificaciones que garantizaban que los procesos de la empresa se ajustaban a normas de calidad (certificaciones ISO 9001); que dispusiese de un servicio de prevención de riesgos laborales y que fuese una empresa clasificada.

Alegaciones:

Con relación a la adjudicación del contrato para la elaboración y la redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña se trata de un procedimiento negociado en que se invitó a un único licitador. En la valoración de la oferta presentada por la empresa licitadora, en el apartado de recursos humanos se valora la identificación del equipo humano que integrará el proyecto y la plena adecuación al pliego de prescripciones técnicas. Es preciso decir que se interpretó como aspecto diferente de la solvencia técnica genérica de la empresa el compromiso de adscripción de personal concreto al objeto del contrato. Por otra parte, que no hubiese concurrencia de licitadores y que la oferta presentada, en su conjunto, se ajustase a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas conllevaron que la Mesa de Contratación considerase adecuado el informe propuesto de adjudicación.

En cuanto al contrato para el depósito, custodia, revisión de datos y selección y consulta de documentación administrativa del DASC hay que decir que se ha valorado el hecho de disponer de la ISO por entender que se refería a la ISO del producto y considerar de interés para el objeto del contrato conocer cómo se organizaba la empresa para la obtención de aquel producto y también apreciar la eficiencia en sus circuitos.

Para la adjudicación del contrato para la búsqueda de vivienda para jóvenes ex tutelados, indica la Sindicatura que se puntuó la metodología de trabajo de la empresa adjudicataria en 42 puntos sobre 100 mediante la exclusiva valoración de los objetivos generales de la entidad.

Alegaciones:

Los objetivos generales de la entidad se valoraron atendiendo a que el contrato constituía una prueba piloto. La misión de la empresa y la del Departamento se consideró coincidente y en este sentido se valoró otorgándole esta puntuación como un valor añadido a apreciar. Es necesario decir, no obstante, que en posteriores licitaciones esta consideración ya se ha enmendado.

En la adjudicación del servicio de limpieza de los centros propios de la DGAIA, las horas de más se valoraron como mejoras adicionales, que solo podían obtener una puntuación máxima de 10 puntos. Indica la Sindicatura que los criterios de adjudicación establecidos en el pliego establecían que el licitador que ofreciese más horas obtendría 30 puntos y las demás empresas se puntuarían proporcionalmente.

Al adjudicatario se le valoró un estudio de la calidad de aire interior, como mejora, cuando no procedía, ya que los centros de la DGAIA disponen de ventilación externa directa y por lo tanto no le era de aplicación el estudio que se aplica a locales sin ventilación de aire y con sistemas de renovación del aire de forma mecanizada.

Alegaciones:

Se ha revisado el informe propuesta de adjudicación y se ha constatado que se produjo un error en la atribución de la puntuación al otorgar 10 puntos a las horas adicionales, en vez de las 30 que establecían los criterios de adjudicación de los pliegos.

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias

En los expedientes de dinamización del centro cívico Can Borrell en Blanes y la redacción de dictámenes técnicos y la búsqueda de viviendas para jóvenes ex tutelados no consta que los adjudicatarios hayan aportado la acreditación de estar al corriente del pago del IAE.

Alegaciones:

Se ha comprobado que no se requirió a los adjudicatarios la presentación de esta documentación por entender que con la presentación del certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias estaba implícita la certificación de estar al corriente del pago del IAE.

e) Publicación de la adjudicación en el DOUE y en el BOE

El DASC no publicó ni en el DOUE ni en el BOE la adjudicación de los contratos para la inserción en medios de una campaña de publicidad para la promoción del nuevo portal web de la Secretaría de Juventud ni el servicio de limpieza de centros propios de la DGAIA ni el servicio de depósito, custodia, revisión de datos, selección y consulta de documentación administrativa del DASC ni el servicio de análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental.

Alegaciones:

Se ha comprobado que efectivamente no se llevó a cabo la publicación.

f) Importe facturado

Para la ejecución del contrato de mantenimiento del aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria 147 y Rocafort 116-122 de Barcelona se facturó y pagó el importe de licitación en vez del importe de adjudicación.

Alegaciones:

Se ha comprobado que efectivamente se produjo un error en su día. En este sentido agradecemos las observaciones de la Sindicatura e indicamos que procedemos a requerir al adjudicatario para que informe sobre los trabajos realizados y facturados.

g) Plazo de cumplimiento de los contratos

No se ha podido comprobar que los contratos para la elaboración y redacción del Plan estratégico para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña y para la realización de evaluaciones de riesgos higiénicos, para el análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC y para el análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental se ejecutasen en los plazos fijados, puesto que el DASC no dispone de documentación acreditativa de la fecha en que los adjudicatarios le entregaron los planes, informes o las aplicaciones correspondientes.

El Plan derivado del contrato para la elaboración y redacción del Plan estratégico de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña está fechado 2 meses más tarde del plazo establecido en el contrato y la recepción formal del objeto de los contratos del análisis, desarrollo y mejora de la Intranet del DASC y del análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental se hizo 4 y 3 meses más tarde, respectivamente, de la fecha límite en que se debería haber realizado si el adjudicatario hubiese realizado el objeto del contrato en el plazo establecido.

Alegaciones:

En lo que concierne a la elaboración y redacción del Plan estratégico para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en Cataluña, se deduce de la documentación presentada que se entregó con retraso, el 19/11/2007, un mes más tarde de la fecha establecida como máximo como plazo de ejecución del contrato y no dos meses más tarde.

En cuanto al contrato del análisis, desarrollo y mejora de la Intranet del DASC y del análisis, desarrollo, pruebas e implantación del sistema de gestión de títulos de familia numerosa y monoparental, la entrega del objeto del contrato se realizó con el retraso por motivos ajenos al contratista, puesto que el Departamento aún no disponía de todas las funcionalidades de la aplicación informática, en el contrato de la Intranet; y se produjeron unos atrasos en la publicación de la norma sobre los títulos de familia numerosa y monoparental. Por otra parte, no se produjo una modificación de las funcionalidades ni hubo un cambio del importe de la contratación, por lo que no se propuso la modificación del contrato.

En cuanto a la realización de evaluaciones de riesgos higiénicos, los documentos que se presentaron son documentos que tienen autoría y fecha; la fecha del documento acredita que el adjudicatario ejecutó la actividad encomendada en los pliegos de prescripciones técnicas, en el plazo fijado en el contrato.

El adjudicatario del servicio de limpieza de los centros propios de la DGAIA realizó 433,7 horas menos de las ofrecidas, a pesar de que las horas que excedían de las establecidas en los pliegos fueron valoradas como mejoras. El DASC no pagó al adjudicatario las horas no trabajadas.

Alegaciones:

Se ha revisado la documentación y efectivamente no se realizaron las 433,7 horas ofrecidas como mejoras. Estas horas, sin embargo, tampoco se pagaron, como dice el informe de la Sindicatura.

h) Plazo de abono del precio establecido en el TRLCAP

El plazo medio de pago de los contratos de consultoría y asistencia fue de 3,25 meses contados desde la fecha de la factura, cuando el plazo máximo legal es de 60 días.

Alegaciones:

El Departamento tramitó las facturas dentro del plazo, pero por cuestiones de tesorería, el Departamento de Economía y Finanzas no pudo realizar los pagos en el plazo de 60 días.

i) Prórroga y revisión de precios de los contratos

Los contratos de mantenimiento del aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria, el de búsqueda de vivienda para jóvenes tutelados y ex tutelados, el servicio de limpieza de un centro de atención precoz, el servicio de limpieza de los centros propios de la DGAIA finalizaron el 31 de diciembre de 2007, pero durante 2008 fueron prorrogados por el DASC con efectos retroactivos desde el 1 de enero de ese mismo ejercicio.

La Sindicatura indica que la prórroga se debe acordar y pactar antes de que finalice el contrato, puesto que no tiene sentido prorrogar unos pactos que ya no están vigentes.

Alegaciones:

Visto el elevado volumen de expedientes de contratación que tiene el DASC, es casi imposible poder prorrogar los contratos antes de que expire el plazo inicial. Asimismo la prórroga antes de la finalización del contrato conlleva la necesidad de tramitar en el año siguiente, con posterioridad, una modificación del contrato por aplicación de las variaciones del IPC. Esta doble tramitación ha llevado al DASC a tramitar las prórrogas con posterioridad al vencimiento del contrato inicial, una vez conocido el índice del IPC.

En cuanto a la duración de las prórrogas, el DASC prorrogó en 12 meses el contrato del servicio de limpieza de los centros propios de la DGAIA cuando, según indica la Sindicatura, no era posible realizarlo, puesto que tenía una duración inferior a un año (11,5 meses).

Alegaciones:

Se trata de un contrato tramitado por anticipado de gasto y por lo tanto durante el año anterior a su prevista entrada en vigor. La asignación presupuestaria marcada por la prórroga presupuestaria del ejercicio 2006 al 2007 hizo que algunas reservas no se pudiesen consolidar y fiscalizar hasta avanzado el mes de enero.

En cuanto a la revisión de precios, el DASC incrementó en un 4,2% los precios de los contratos de mantenimiento de la instalación de aire acondicionado y calefacción del edificio de la calle Calàbria. Recuerda la Sindicatura que la revisión de precios de estos contratos se llevó a cabo a partir del 1 de enero de 2008, a pesar de que no había transcurrido un año desde su adjudicación.

Alegaciones:

El Departamento establece expresamente en sus pliegos que no opera la revisión de precios.

Por otra parte los pliegos de cláusulas administrativas, en la cláusula 3.2, sí preveían la aplicación del IPC, estableciendo que se podrá admitir una variación máxima del precio contratado de acuerdo con el índice de precios al consumo acumulado del año de vigencia del contrato inicial.

j) Planificación de las prestaciones a contratar

El DASC contrató el servicio de limpieza de los centros propios de la DGAIA mediante contratos menores durante el mes de enero de 2007. Este contrato se corresponde al periodo que abarca la finalización de la vigencia del contrato anterior, tramitado mediante concurso, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, tramitado también mediante concurso. Menciona la Sindicatura que existiría la necesidad de haber iniciado los trámites para la contratación de los diferentes servicios con suficiente antelación para que, una vez finalizado un contrato, el nuevo adjudicatario del contrato tramitado mediante procedimiento abierto pudiese iniciar la ejecución de la prestación.

Alegaciones:

El Departamento ha realizado un esfuerzo al formar a las unidades promotoras de contratos para que planifiquen su contratación con la finalidad de que entre un contrato por procedimiento abierto o negociado y el siguiente no se tuviese que contratar mediante contrato menor. En este sentido, desde la Dirección de Servicios se requiere a las diferentes secretarías sectoriales y direcciones generales para que presenten los contratos que deberán tramitar en aquel ejercicio, y también aquellos que deberán entrar en vigor en el ejercicio siguiente.

k) Reajuste de garantías

El contrato para el análisis, desarrollo, mantenimiento e implantación de la mejora de la Intranet del DASC fue modificado en su importe y el adjudicatario aportó una garantía complementaria del 2% del importe de la modificación cuando lo que debería haber aportado es un 4%.

Alegaciones:

Se ha revisado la documentación y se ha constatado que efectivamente se produjo un error en el porcentaje de la garantía.

2.3 CONTRATOS MENORES

a) Calificación jurídica del objeto

En la muestra analizada la Sindicatura observa que varias aportaciones realizadas por el DASC y más concretamente de la Secretaría de Inmigración no tienen la naturaleza de contratos sino de subvenciones.

Alegaciones:

Las actuaciones de la Secretaría para la Inmigración deben dar respuesta a los compromisos estipulados en el Plan de ciudadanía e inmigración 2005-2008 aprobado por Acuerdo de Gobierno de 28 de junio de 2005 y que contiene las políticas de inmigración del Gobierno, así como la planificación de las acciones que los diferentes departamentos de la Generalidad están desarrollando dentro de las respectivas competencias. Así como a los acuerdos políticos adoptados en el Pacto del Tinell de 14 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de sus líneas de actuación, persigue, entre otras actuaciones, la sensibilización cívica y social entorno a la inmigración y para la reflexión y el análisis sobre la realidad de los nuevos ciudadanos buscando y proponiendo nuevos proyectos con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población recién llegada, el conocimiento del fenómeno migratorio y la cohesión social.

En este orden de cosas, durante el ejercicio 2007 realizaron los contratos menores siguientes:

- *Proyecto piloto de formación laboral y sobre conocimiento de la lengua y la cultura catalanas de la Secretaría para la Inmigración dirigido a personas inmigradas reagrupadas y otros colectivos de personas en situación de exclusión social. Contrato menor BE07/070/2007.- Fundació Domicilia*
- *Pacto Nacional para la Inmigración.-La Secretaría para la Inmigración tenía por encargo promover todas las actuaciones encaminadas a aprobar el Pacto Nacional para la Inmigración. Es por ello que quiso sumar a las iniciativas estratégicas del Gobierno respecto de los retos principales que tenía planteados Cataluña las de los tejidos socioeconómico y asociativo. Por ello se encar-*

gó a la *Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado*, a la *Associació GRAMC*, a la *Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña*, a *Cáritas Diocesana de Cataluña* y a la *Associació Cívica, Iniciatives Socials i Ocupació*, entidades que forman parte de la *Mesa de Consenso Social*, varias acciones de sensibilización, formación y difusión de las acciones previas a la fase consultiva del PNI, entre otros: debates sobre los medios de comunicación ante la inmigración, talleres sobre medios de comunicación, documento de conclusiones, jornada de difusión de las conclusiones, etc.

- *Actividades culturales y de ocio organizadas por la sociedad civil.*-La *Secretaría para la Inmigración* ha optado por evitar la figura de la subvención y limitar su participación asumiendo gastos puntuales e individualizados que tenían que cumplir unos requisitos establecidos por la *Secretaría de Inmigración* y por lo tanto se tenían que imputar al capítulo II y no al capítulo IV, si bien relacionados con los actos lúdicos, como son:
 - *IMMIGRASONS, SL*
 - *Innova Servicios Creativos, SL*
 - *Colectivo L'Esbarzer-Plataforma per la Llengua*
 - *AUDITORIO*

De esta forma, el coste presupuestario de dichas actividades se ha imputado al concepto de gasto de capítulo II, por un importe cerrado y para el cumplimiento de unos objetivos marcados por la Secretaría de Inmigración y se ha abonado al acreedor correspondiente una vez constatada la realización de la actividad costeadada.

- *Proyecto piloto para incrementar la presencia de menores inmigrantes en las entidades y asociaciones de ocio, este proyecto fue ejecutado mediante una transferencia a la Secretaría de Juventud que se concretó con los encargos para desarrollarlos a las siguientes entidades: Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi¹² (MEG), Esplais Catalans¹² (ESPLAC), Federació Catalana de l'Esplai¹² (FCE), Moviment de Centres d'Esplai Cristians¹² (MCEC).*
- *El contrato de consultoría y asistencia firmado con don Saoka Kingolo tiene la consideración de contrato menor atendiendo a su cuantía (8.004€). La tramitación del expediente de contratación solo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Desde la Secretaría para la Inmigración se consideró oportuno suscribir un nuevo contrato menor en enero de 2008 de importe 4.174,09 euros para iniciar los contactos con las diferentes entidades que formaban parte del antiguo Consejo Asesor de la Inmigración.*

La idoneidad del señor Kingolo para prestar los servicios de asesoramiento en materia de inmigración se fundamenta en su larga y cumplida trayectoria profesional. Se destaca especialmente su papel de miembro cofundador de SOS Racismo Cataluña y de la primera Federación de Colectivos de Inmigrantes en Cataluña (FCIC), cofundador de la plataforma Cataluña Solidaria con los Inmigrantes, organizador de la 1ª Jornada del Congo en Cataluña (año 1989), organizador de la 1ª Jornada de Angola en Cataluña (año 1991), coordinador del primer Congreso de la Inmigración en Cataluña (2001), técnico de la Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes en Cataluña y

12. Véase la nota al pie número 9 en la página 24.

de la propia Secretaría General de UGT. Además de su periodo en la Secretaría para la Inmigración como responsable de participación y de relaciones con entidades cívicas (años de 2004 a 2006) o de su intervención en el conflicto de adopciones en la República del Congo-Brazzaville y en la República Democrática del Congo (RDC), en marzo del año 2007.

En cuanto al contrato de suministro de bienes de equipos homologados mediante 5 contratos menores.

Alegaciones:

Desde el Departamento se primó el hecho de no disponer de stock de bienes informáticos, por lo que se fue contratando a medida que existía demanda. Por otra parte, el hecho de que en el año 2007 el DASC acababa de asumir nuevas secretarías sectoriales (Inmigración y Juventud) imposibilitó la planificación previa. Posteriormente se han ido planificando las necesidades en función de la demanda de ejercicios anteriores.

En cuanto al suministro de mobiliario, mediante 8 contratos menores:

Alegaciones:

- *4 de los menores eran de mobiliario homologado, derivados de Acuerdo Marco de la Comisión Central de Suministros, y por lo tanto, adjudicados mediante concurso abierto.*

Se pidieron presupuestos a todos los proveedores homologados por la Comisión Central de Suministros (CCS) en cada familia, subfamilia o artículo, y se adjudicaron al más económico, siguiendo escrupulosamente el procedimiento establecido para la compra de material homologado por la CCS.

- Los otros 4 menores son de mobiliario no homologado por la CCS. Su contratación se realizó, en todos los casos, invitando a los proveedores homologados, en cada artículo, por la CCS, a pesar de no existir la obligación legal de hacerlo.
- Buena parte de estos pedidos se aplicaron a equipar la nueva sede del Departamento en Paral·lel, 52, donde se incorporó a 300 personas. La ocupación se tuvo que hacer en un plazo muy corto de tiempo. Por lo tanto, las previsiones y necesidades de compra y subsiguiente acumulación, a menudo de difícil estimación, eran casi imposibles de prever en este caso. Con todo, se siguió el procedimiento más correcto posible.

En lo que concierne a contratos menores de mantenimiento preventivo del aire acondicionado por 11 meses, el servicio de mantenimiento de la piscina de un centro educativo, los servicios de neuropediatría para un centro de atención a disminuidos, y a los 3 contratos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e instalaciones en los centros de atención a disminuidos en el centro de Terrassa, Sant Joan y Badal, respectivamente.

Alegaciones:

El contrato menor se define por su cuantía. De acuerdo con ello y a la vista de los citados contratos hay que decir que cada uno de ellos se refiere a un centro diferente con características específicas que requieren un tratamiento diferenciado y por lo tanto no pueden ser agrupados. Por otra parte, la propia organización del Departamento con un responsable de centro de coste para cada equipamiento determina la realización de los diferentes contratos que se han citado.

c) Duración del contrato

El Departamento tramitó un contrato de *renting* como un contrato menor pese a que la duración del contrato era de 4 años y 7 meses y que su importe ascendía a 37.375,25 €. Por otro lado, la parte del gasto correspondiente a ejercicios futuros y el número de anualidades no fue determinada por el Gobierno.

Alegaciones:

El contrato se promovió desde la Secretaría de Juventud. Esta Secretaría, anteriormente dependiente del Departamento de la Presidencia, había sido recientemente traspasada con el Decreto de reestructuraciones departamentales. Desde la Secretaría de Juventud se siguió realizando la contratación como se había venido haciendo antes del traspaso. En la actualidad los rentings de vehículos se tramitan por procedimiento abierto y con tramitación plurianual.

d) Aprobación del gasto

El DASC no dispone de la documentación acreditativa de la aprobación del gasto de 6 de los 109 contratos menores revisados. Estos 6 expedientes tampoco disponen de la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación del gasto no está fechada en 20 de los 109 expedientes y en 5 de ellos no está fechado el documento justificativo de la existencia de crédito.

En 1 expediente, la propuesta de contratar el servicio es 1 mes y 6 días posterior al inicio de su prestación.

Alegaciones:

El Departamento ha llevado a cabo una tarea de regulación de la tramitación de los contratos menores que se ve reflejada en la circular de contratos menores disponible a través de la Intranet de la que se ha realizado igualmente difusión a los diferentes promotores de contratos. La circular contempla la documentación que es preceptiva en todo contrato menor y también el circuito que hay que seguir para la formalización de estos contratos.

3.2. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones de la Sindicatura tomamos como propias las indicaciones formuladas por este organismo y a tal efecto adjuntamos los criterios orien-

tativos de tramitación de los contratos mayores, la circular de contratos menores y el estudio de costes del IVA, documentos todos ellos que regulan los circuitos y la documentación necesaria en la tramitación de los contratos mayores y menores para que se ajusten a la legislación de contratación pública.

Igualmente se llevan a cabo sesiones formativas en las unidades promotoras de contratos con las novedades legislativas en materia de contratación y se actualizan constantemente tanto los criterios orientativos de contratación mayor como la circular de contratos menores. Por otra parte, se organizan dos cursos anuales de contratación administrativa.

La programación y planificación de la actividad contractual se potencia igualmente desde el Departamento. Se requiere a las diferentes unidades promotoras de contratos para que envíen la relación de los contratos tanto mayores como menores que tienen previsto realizar en el ejercicio en curso y también los demás que deben estar vigentes a partir de 1 de enero del año siguiente y aquellos de carácter plurianual.

Está disponible en la Intranet del Departamento un documento de buenas prácticas donde los criterios de transparencia en la contratación son patentes.

En cuanto a los criterios aplicables a los incrementos de precios por las variaciones experimentadas por el IPC, es preciso decir que el volumen elevado de expedientes de contratación ha llevado al DASC a aplicar los incrementos con efectos de 1 de enero, con independencia de la fecha de firma del contrato, para unificar la aplicación del mismo índice a todos los contratos, por agilidad administrativa. La alternativa operativa de establecer en los pliegos de cláusulas administrativas que la revisión no se producirá hasta el 31 de diciembre del año siguiente a la firma del contrato no es fácilmente asumible por nuestros proveedores de servicios sociales. Se trata en más de un 90% de entidades del tercer sector que no admitirían una hipotética pérdida de un IPC positivo del periodo comprendido entre la fecha del año de vigencia del contrato hasta 31 de diciembre del año siguiente a su firma. A tal efecto adjuntamos el informe con el estudio de costes considerando las consecuencias del IVA referido a los contratos del sector público celebrados por entidades del tercer sector.

Barcelona, 30 de agosto de 2010

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Todas las alegaciones formuladas por los departamentos de Gobernación y Administraciones Públicas y de Acción Social y Ciudadanía al proyecto de informe de fiscalización 37/2008-C, referente a la Contratación del Departamento de Acción Social y Ciudadanía, ejercicio 2007, han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

6. ANEXO: MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
D/201000100 Alquileres y cánones de material de transporte	Cuotas del año 2007 del <i>renting</i> de un coche	Athon Caro Lease Spain, SA	8.154,60
D/210000100 Conservación, reparación y mantenimiento terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e instalaciones en el centro CAD Terrassa. Periodo 2007	Instal·ladors Autoritzats, SL	4.329,02
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e instalaciones en el centro SAP Sant Joan. Periodo 2007	Instal·ladors Autoritzats, SL	4.595,11
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura e instalaciones en el centro CAD Badal. Periodo 2007	Instal·ladors Autoritzats, SL	4.143,59
	Llenar rampas con tierra y posterior siembra de césped en la zona de acampada del Flamisell en La Pobleta de Bellveí, Pallars Jussà	Construccions B. Lanau	6.566,06
	Suministro y montaje de cerraduras, pomos y otros suministros	Set per Set Construcció, SL	6.843,81
	Montaje y sustitución de divisores	Set per Set Construcció, SL	11.942,32
	Desmontaje del suelo de la biblioteca y suministro y montaje de uno nuevo	Set per Set Construcció, SL	11.614,62
D/213000100 Conservación, reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	Material para la reparación de los aparatos de aire acondicionado de las dependencias de los Servicios Territoriales de Barcelona, no incluido en el contrato de mantenimiento preventivo. Periodo 2007	Confort Térmico, Coterm, SL	3.547,04
	Mantenimiento preventivo del aire acondicionado de las dependencias de la calle Tarragona 141-147 donde están ubicados los Servicios Territoriales de Barcelona. Periodo 2007	Confort Térmico, Coterm, SL	11.309,21
	Mantenimiento preventivo de los ascensores de las dependencias de la calle Tarragona 141-147 donde están ubicados los Servicios Territoriales de Barcelona. Periodo anual 2007	Schindler, SA	5.445,55
D/221008900 Otros suministros	Parte proporcional gasto del conserje. Periodo 2007	Delegación Provincial de Barcelona de la Tesorería General de la Seguridad Social	4.521,68
D/223000100 Transportes	Gastos del servicio de chófer de la directora de los Servicios Territoriales de Barcelona a un precio de 26,91€ por hora	B & A CARS, SL	2.933,98
D/226000100 Exposiciones, certámenes y otras actividades de promoción	Organización, gestión, transporte y montaje de la muestra del concurso de fotografía Joven Clic'07 en Perpiñán. Este concurso está organizado por la asociación Diomira y la Secretaría de Juventud	Asociación Diomira	11.658,00
	Promoción de la participación de los niños de origen inmigrante en las actividades realizadas en diferentes <i>esplais</i> (centros juveniles)	Esplac, Esplais Catalans	10.500,00
	Promoción de la participación de los niños de origen inmigrante en las actividades realizadas en diferentes <i>esplais</i>	Fundació Catalana de l'Esplai	11.975,00
	Promoción de la participación de los niños de origen inmigrante en las actividades realizadas en diferentes <i>esplais</i>	Minyons Escoltes i Guies de Catalunya	7.555,00
	Promoción de la participación de los niños de origen inmigrante en las actividades realizadas en diferentes <i>esplais</i>	Fundació Pere Tarrés	11.970,00
	Confección de 15.000 láminas para el Salón de la Infancia, organizado por la Feria de Barcelona, en el que el Departamento participa mediante la instalación de <i>stands</i>	Gráficas Contraste, SL	10.648,80
	Aportación económica al musical basado en experiencias migratorias de personas originarias de Cataluña y Argentina	Immigrasons, SL	8.000,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2010

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
	Colaboración en el concierto realizado en el marco del festival Convive Cataluña. El certamen pretende fomentar la convivencia entre los pueblos haciendo de la música un elemento integrador	Innova, Servicios Creativos, SL	11.999,97
	Alquiler y montaje y desmontaje del escenario y gastos de las actuaciones de diferentes grupos en el festival Senglar Rock	Instituto Municipal de Acción Cultural	10.000,00
	Conceptualización de talleres y diseño gráfico del espacio donde se desarrollaron los talleres organizados por el Departamento en la Fiesta de los Súpers	Magma Serveis Culturals, SL	7.500,00
	Diferentes obsequios para las familias y los niños que participaron en las actividades organizadas por el Departamento en la celebración del Día Internacional de las Familias	No Solo Dulce, SL	10.959,68
	Diferentes obsequios para las familias y los niños que participaron en las actividades organizadas por el Departamento en la celebración del Día Internacional de las Familias	No Solo Dulce, SL	6.064,48
	Obsequios para los asistentes al salón de la Feria Personas Mayores de Cataluña	No Solo Dulce, SL	11.779,00
	Creación de un calendario 2008 para imprenta, con el objeto de distribuirlo a los ayuntamientos por concienciarlos de la importancia de realizar actuaciones políticas de juventud	Nuri Z.M.	1.856,00
D/226000200 Atenciones protocolarias y representativas	Varios servicios de <i>catering</i>	Asociación Catalana de Integración y Desarrollo Humano	2.230,95
D/226000300 Publicidad, difusión y campañas institucionales	Difusión publicitaria en la revista mensual <i>Hiperbòlic</i> de los servicios para los jóvenes que presta el Departamento, mediante la edición de una página mensual durante ocho meses	Azero, oficina técnica, SL	11.971,20
	Difusión publicitaria en dos ediciones de la revista <i>Latino</i> de la publicación de cuatro páginas <i>Vivim junts</i> , con el objeto de que las personas inmigradas conozcan el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y la lengua catalana	Novapress Media, SL	9.280,00
	Creación de la imagen gráfica del nuevo centro de documentación del Departamento	Indica Gestió, SL	3.456,80
	Difusión publicitaria de los servicios que presta el Departamento mediante la inserción de una página de publicidad en 11 ediciones del diario <i>Més Ebre</i>	Comunicació Efectiva Ebre, SL	9.000,00
	Difusión publicitaria de los servicios que presta el Departamento mediante la inserción de una página de publicidad en 3 ediciones del diario <i>Més Cornellà</i>	Comunicació Efectiva Metropolitana, SL	2.250,00
	Difusión publicitaria de los servicios que presta el Departamento mediante la inserción de una página de publicidad en 5 ediciones del diario <i>Més Cornellà</i>	Medios Efectivos Singulares, SL	5.000,00
	Difusión publicitaria de los servicios que presta el Departamento mediante la inserción de una página de publicidad en 6 ediciones del diario <i>Més Tarragona</i> . El gasto fue de 4.909,08 €, ya que solo se hizo publicidad en 6 ediciones del diario, a pesar de que el contrato era para 11 inserciones	Comunicació Efectiva Tarragona, SL	9.000,00
	Difusión publicitaria de los servicios que presta el Departamento mediante la inserción de una página de publicidad en 6 ediciones del diario <i>Més Reus</i> . El gasto fue de 4.909,08 €, ya que solo se hizo publicidad en 6 ediciones del diario, a pesar de que el contrato era para 11 inserciones	Comunicació Efectiva Reus, SL	9.000,00
	Suministro de 4.000 libros de la Ley 12/2007, de servicios sociales, y la Ley 13/2006, de prestaciones sociales de carácter económico	Entidad Autónoma del Diario Oficial y de Publicaciones	4.293,94
	Patrocinio del equipo de competición GTA Sport Undertaking para hacer publicidad de la campaña del Carné Joven	GTA Sport Undertaking, SL	6.000,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2010

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
D/226000500 Organización de reuniones, conferencias y cursos	54 charlas, en cualquier parte de Cataluña, sobre las relaciones familiares: los diferentes estados emocionales de los niños, incluidas en el programa Aprender contigo, organizado por el Departamento	Fundació Catalana de l'Esplai	9.764,00
	Colaboración en el acto El catalán, lengua común, organizado por el Colectivo L'Esbarzer-Plataforma per la Llengua y varias entidades de inmigrantes	Colectivo L'Esbarzer	11.994,00
	Actividades de difusión, coordinación y desarrollo de las acciones del Consenso Social sobre Migraciones	Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado	10.334,50
	Actividades de difusión, coordinación y desarrollo de las acciones del Consenso Social sobre Migraciones	Associació GRAMC	4.884,00
	Actividades de difusión, coordinación y desarrollo de las acciones del Consenso Social sobre Migraciones	Federación de Entidades Latinoamericanas de Cataluña	10.487,56
	Actividades de difusión, coordinación y desarrollo de las acciones del Consenso Social sobre Migraciones	Cáritas Diocesana de Barcelona	10.334,50
	Actividades de difusión, coordinación y desarrollo de las acciones del Consenso Social sobre Migraciones	Associació Cívica, Iniciatives Socials i Ocupació	9.000,00
	Colaboración en el Plan piloto de asesoramiento a pequeños empresarios de bares, cafeterías y restaurantes de origen inmigrante que forma parte del proyecto Abiertos al Catalán organizado por la Confederación de Comercio de Cataluña	Confederación de Comercio de Cataluña	12.000,00
	Realización de charlas en los institutos de educación secundaria de Tarragona sobre el alcohol, sociedad e interculturalidad, y suministro del material necesario	Cruz Roja	4.425,00
	Diseño e impresión de folletos y pancartas y publicidad del Foro de estudios sobre la juventud organizado por el Departamento	Eccia, grup de comunicació, SL	4.456,02
	Organización de las Jornadas sobre familias, infancia y adolescencia, coorganizadas por el Departamento y el CIIMU, Instituto de Infancia y Mundo Urbano	Feria Internacional de Barcelona	6.420,00
	Financiación de parte del precio de las entradas a los conciertos del programa <i>L'Auditori Apropa</i> , adquiridas por el colectivo inmigrado	Fundació Privada de l'Auditori i l'Orquestra	12.000,00
	Preparación y organización de los contenidos, del programa y de los aspectos logísticos del Seminario sobre el empadronamiento de las personas inmigradas, organizado por el Departamento	Fundació CIREM	11.600,00
	Preparación y organización de los contenidos, del programa y de los aspectos logísticos del Seminario sobre la vivienda sobreocupada, organizado por el Departamento	Fundació CIREM	12.000,00
	Organización y realización de las actividades de cierre del III Congreso mundial de los derechos de la infancia y la adolescencia	Fundació Pere Tarrés	7.200,00
	Colaboración económica para la formación para personas inmigradas procedentes de reagrupamiento familiar y otros colectivos con riesgo de exclusión social, para fomentar la inserción social y laboral	Fundació Privada Domicília	6.264,00
	Colaboración económica para la elaboración de dípticos en diferentes idiomas que difundían los servicios que presta el Gremio de Restauración de Barcelona, con objeto de fomentar y difundir el asociacionismo al empresariado extranjero del sector de la restauración	Gremio de Restauración de Barcelona	9.500,00
	Concepción y definición del Congreso de Museos de Historia de la Inmigración	Innovación, Transferencia y Desarrollo, SL	10.900,00
Conceptualización y gestión del almuerzo tematizado "Colores, olores, sabores, valores" en el marco del Día Universal de la Infancia	Interpreta Cultura Projects, SL	10.433,60	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2010

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
	Producción de una actuación de animación infantil para el Día Universal de la Infancia	Magma, Serveis Culturals, SL	11.850,00
	Colaboración en el acto <i>El català, llengua comuna</i> , organizado por varias entidades de inmigrantes	Parla en Defensa de la Llengua i la Cultura Catalanes (Plataforma per la Llengua)	1.972,00
	Servicios técnicos de la organización y coordinación del acto de presentación del portal <i>jove.cat</i>	Ràdio Fusté, SL	11.948,00
	Servicio de <i>catering</i> para la celebración del Día Internacional del Migrante, organizado, entre otros, por el Departamento	Restauració Mariand, SL	4.280,00
	Organización de los actos de celebración del Día internacional del Migrante, organizado, entre otros, por el Departamento	TMC Comunicatios Bunch, SL	6.728,00
	Edición de la versión de 15 minutos y proyección de un documental sobre inmigración	Ana T.	690
D/22600800 Funcionamiento de centros y servicios propios con gestión autónoma	Mantenimiento de la piscina durante el año 2007 del centro educativo L'Aura	Ferron	10.447,17
D/226008900 Otros gastos varios	Gastos de higiene y farmacia, y ropa y recursos personales adicionales de un menor disminuido tutelado por la Generalidad. Periodo 2007	Aspasim	10.581,00
	Gastos de higiene y farmacia, y ropa y recursos personales adicionales de un menor disminuido tutelado por la Generalidad. Periodo 2007	Aspasim	10.581,00
	Estancia, del mes de septiembre al mes de diciembre de 2007, de un menor acogido por una familia, en una residencia de estudiantes	Residencia Adrià VI	3.880,00
	Estancia, del mes de septiembre al mes de diciembre de 2007, de un menor acogido por una familia, en una residencia de estudiantes	Residencia Adrià VI	3.880,00
	Cuota de participación del Departamento en los gastos de la comunidad de propietarios	Comunidad de propietarios edificio Gerunda	5.139,96
	Material de oficina	Salvador Carrera Callicó, SL	7.430,29
D/227000500 Estudios y trabajos técnicos	Asesoramiento en la elaboración del Plan estratégico para la gestión del tiempo	Elisabet A.	1.500,00
	Asesoramiento en la elaboración del Plan estratégico para la gestión del tiempo	Anna E.	1.650,00
	Servicio de información, durante dos meses, sobre inmigración vía telefónica y presencial a los ciudadanos	Atento Teleservicios Espanya, SA	12.000,00
	Proyecto de reconversión de la biblioteca del Departamento en un centro de documentación y de conocimientos en el ámbito de servicios sociales y temas afines	Doc 6	11.296,08
	Elaboración de un plan de calidad 2007-2010 de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia	Fundació Avedis Donabedian. Instituto Universitario-UAB	11.368,00
	Sesiones personalizadas dirigidas al secretario general del Departamento sobre la solución de conflictos, ambigüedad, sobrecarga, demandas, adecuación..., y el descubrimiento de espacios que posibiliten y ayuden a desarrollar roles. El curso se realizó en dos fases, la primera con una duración de 16,5 horas y la segunda de 24 horas. El importe muestreado corresponde a la primera fase del curso, de 16,5 horas	ImagoGrup	1.722,60

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2010

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
	Estudio de la percepción que tiene la ciudadanía del Departamento y de la consejera	Inteligencia Creativa, SL	5.800,00
	Dinamización del proceso de creación y constitución de la Mesa de Ciudadanía e Inmigración	Saoka K.	8.004,00
	Estudio de coordinación tecnológica entre la Secretaría de Juventud y Turisme Juvenil de Catalunya, SA	Knowledge Control Solutions, SL	10.022,40
	Evaluación de la organización de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de Ciudadanía	Juan Ignacio M.	12.000,00
	Estudio de las condiciones en que se desarrolla el funcionamiento de los Puntos de Encuentro (servicio destinado a dar cumplimiento al régimen de visitas de los niños con sus familiares, establecido mediante resolución judicial u orden administrativa)	María M.	11.542,00
D/227000700 Gestión de centros y servicios	Servicios de neuropediatría en un centro de atención a disminuidos durante el año 2007	María José M.	11.952,60
D/227008900 Otros trabajos realizados por otras empresas	Escaneo de la documentación de los expedientes de solicitud de prestaciones económicas y ayudas para las familias de la convocatoria del año 2006	Centro de Ordenación Bancaria, SL	10.939,80
	Escaneo de la documentación de los expedientes de solicitud de prestaciones económicas y ayudas para las familias de la convocatoria del año 2006	Centro de Ordenación Bancaria, SL	11.600,00
	Catalogación de carteles correspondientes a las series C (España) y D (Internacional)	Dos Punts Documentació i Cultura, SL	11.994,40
	Identificación, descripción y revisión del fondo Escoltes Catalans. Segunda fase 2007	Dos Punts Documentació i Cultura, SL	11.994,40
	Realización de tareas de apoyo a la redacción de los planes locales de igualdad	Fundació Privada Montsià	12.000,00
D/230000100 Dietas locomoción y traslados	Desplazamientos en taxi	Radio Taxi	6.070,07
D/240000100 Gastos de publicaciones	Impresión y encuadernación de 2.500 ejemplares del libro <i>Recerca i immigració</i>	Equipo editorial Thau, SL	8.725,60
	Diseño interior y cubierta, corrección y preparar textos para la impresión del libro <i>Recerca i immigració</i>	Fotocomposición Gama, SL	2.823,60
D/610000100 Inversiones en edificios y otras construcciones	Instalación de dos aparatos de aire acondicionado	Coterm, Confort Térmico	6.324,34
	Instalación de conductos de aire acondicionado, tuberías de agua y la acometida eléctrica para ampliar la capacidad de refrigeración de una sala	Coterm, Confort Térmico	9.578,24
	Estudio sobre la viabilidad de un cambio de ubicación del Departamento	Jordi & Guash, SA	8.700,00
D/620000100 Inversiones, maquinaria, instalaciones y utillaje	Instalación de un grupo de conmutación de red y modificación de los cuadros eléctricos para alimentar de forma automática, en caso de fallo de suministro eléctrico, los espacios de la guardería, urgencias y hogar Tramuntana en el centro Mare de Déu de la Mercè	Clece, SA	4.606,13
	Alargamiento de líneas desde el cuadro de conmutación hasta los cuadros de la guardería, urgencias y hogar Tramuntana en el centro Mare de Déu de la Mercè	Clece, SA	11.996,02
	Suministro e instalación de dos calderas en el hogar Tramuntana en el centro Mare de Déu de la Mercè	Clece, SA	6.493,45

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2010

Partida presupuestaria	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
D/640000100 Inversiones en mobiliario y utensilios	Adquisición de 30 sillas	Comercial Contel, SA	9.734,26
	Adquisición de 58 sillas	Comercial Contel, SA	11.815,84
	Adquisición de mesas, cajoneros y armarios	Comercial Contel, SA	11.841,09
	Adquisición de armarios y mesas	Mobles Rambert, SA	9.865,80
	Adquisición de mesas, cajoneros, armarios	Mobles Rambert, SA	11.811,11
	Adquisición de mesas, cajoneros y armarios	Seuba, SA	11.848,43
	Adquisición de 20 mesas	Seuba, SA	5.600,00
	Adquisición de mesas y cajoneros	Seuba, SA	11.789,89
D/650000100 Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	Adquisición de 13 ordenadores	Abast Systems, SA	10.230,32
	Adquisición de 11 ordenadores	UTE TIC Catalunya	8.073,45
	Adquisición de 6 portátiles	Microsistememes, SA	11.992,78
	Adquisición de 5 impresoras color	UTE TIC Catalunya	11.063,10
	Adquisición de 13 impresoras blanco y negro	UTE TIC Catalunya	11.983,66
Total			913.653,47

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos facilitados por el DASC y de los expedientes de contratación.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-25158-2011